



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 07 DE MAYO DE 2012

NÚMERO: 07/ 2012

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. ^a M ^a . Milagrosa Martínez Navarro
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez. D. Gonzalo Maluenda Quiles. D. ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina. D. José Miguel López Martínez. D. Valentín Martínez García. D. ^a Isabel Cascales Sánchez. D. Francisco Sepulcre Segura. D. Bienvenida Algarra Postigos. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. ^a Hortensia Pérez Villarreal.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo. D. Francisco Cantó Martínez D. José Manuel Martínez Crespo. D. Iván Ñíguez Pina. D. Manuel González Navarro.
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López. D. Antonio Martínez Mateo. D. ^a Caridad Crespo Torres.
Concejales G.M. VERDS-E.U.P.V.	D. Francisco José Martínez García.
No asisten	
Sra. Secretaria	D. ^a Mónica Gutiérrez Rico.
Sra. Interventora	D. ^a Rosa M ^a Díez Machín.

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día siete de mayo de dos mil doce, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación, D.^a Mónica Gutiérrez Rico.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DE 5 DE MARZO DE 2012 Y 30 DE MARZO DE 2012- La Sra. Presidenta sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador de las actas de las sesiones celebrada los días 5 y 30 de marzo de 2012, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación.

Por el Sr. Martínez García, portavoz del grupo Els Verds-E.U.P.V. se da cuenta del error contenido en el punto tercero del acta de la sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2012 relativo a la aprobación del Plan de Ajuste. Concretamente en su intervención primera se debe eliminar la expresión “instando a la Sra. Alcaldesa a que renuncie a su sueldo como diputada autonómica” y sustituir por la siguiente “instando a la Sra. Alcaldesa a que renuncie a su sueldo como Alcaldesa y cobre como diputada autonómica”

Habiéndose reparado el acta de fecha 30 de marzo de 2012, ambas quedan aprobadas por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 2 de abril de 2012, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2009 EMITIDO POR LA SINDICATURA DE CUENTAS, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.

Con fecha 26 de enero de 2012, se recibió en este Ayuntamiento el informe definitivo de fiscalización, correspondiente al ejercicio 2009 emitido por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, y que, en cumplimiento de la legalidad vigente del citado informe se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación se dio por enterado.

4) TOMA DE POSESION DE D. FRANCISCO CANTÓ MARTÍNEZ CONCEJAL ELECTO, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del informe emitido por la Secretaría General con fecha 2 de mayo de 2012.

Asimismo se dio cuenta del certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación, como fedataria pública municipal, acreditativo de que el Sr. Cantó Martínez había formulado la declaración de actividades y bienes, cumpliendo así lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 30 al 32 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Tras ello se pasó a efectuar la ceremonia del juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía por D. Francisco Cantó Martínez, con la siguiente fórmula:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, fidelidad a la Generalitat Valenciana y guardar y hacer guardar la Constitución y el Estatuto de Autonomía como normas fundamentales del Estado."

La Sra. Presidenta, cumplidos los requisitos legales de acreditación de la personalidad, mediante la correspondiente credencial, de haber formulado la declaración de intereses y de haber prometido el cargo, declaró formalmente efectuada la toma de posesión de D. FRANCISCO CANTÓ MARTÍNEZ, como CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, dándole la bienvenida en nombre de la Corporación, pasando a ocupar su sillón correspondiente.

5) EXPEDIENTE DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UE-3 INDUSTRIAL: INICIO DE CADUCIDAD DEL PROGRAMA Y RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de 27 de abril de 2012.

Visto el informe emitido por la Secretaría Acctal. De fecha 24 de abril de 2012, que literalmente dice:

"Con fecha 14 de enero de 2004 se suscribió convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Novelda y la Agrupación de Interés urbanístico de la UE- 3 Industrial para la ejecución de las obras de urbanización del Sector, de conformidad con el Programa de Actuación Integrada aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 6 de noviembre de 2003.

En la cláusula tercera del mencionado convenio el Urbanizador se comprometía a ejecutar las obras en el plazo de 10 meses a contar desde la aprobación del proyecto de reparcelación.

Dicho proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 2 de febrero de 2006, firmándose el acta de replanteo de las obras el 23 de junio del mismo año.

Con fecha 16 de noviembre de 2007 por Dª Margarita Serrano Mira, en calidad de Presidente de la A.I.U. de la UE-3 Industrial, presenta escrito señalando que las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución han sido realizadas y solicita la recepción de las mismas, adjuntando acta de recepción entre el Agente Urbanizador y la empresa contratista.

Solicitados los informes preceptivos para la recepción de las obras, se aprecian una serie de cuestiones que han ido subsanándose a lo largo del tiempo. A fecha de hoy consta en el expediente documentación que pone de manifiesto que solo parte de las instalaciones eléctricas ejecutadas han sido recepcionadas por la mercantil distribuidora de energía eléctrica, quedando pendiente la subsanación de defectos detectados en las infraestructuras eléctricas de la Unidad de ejecución.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Consta asimismo que el 16 de septiembre de 2011, la compañía suministradora todavía estaba pendiente de recibir información del técnico del Agente Urbanizador en relación con la subsanación de deficiencias apreciadas. No consta en el expediente que con fecha posterior se haya procedido a receptionar por la compañía suministradora la totalidad de las instalaciones.

A la vista de la documentación del expediente y, ante el escrito presentado por la Agrupación de Interés urbanístico de la UE-3 Industrial, el 1 de febrero de 2012, el Arquitecto Municipal emite informe el 7 de febrero del corriente en el que se concluye lo siguiente:

"A día de hoy continuamos sin recibir en este Ayuntamiento contestación 'precisa de la empresa suministradora ya reiterada por nuestra parte de "si la urbanización se encuentra energizada y dispuesta para la recepción de la obra por parte de este Ayuntamiento".'

Entendiendo que es deber del Urbanizadora su resolución a la mayor brevedad posible con la compañía suministradora, que nos debe informar previamente, a este Ayuntamiento, a proceder a cualquier recepción municipal."

Por la Sra. Alcaldesa, con fecha 15 de febrero de 2012 remite escrito a la Presidenta de la A.I.U. otorgando un plazo de 1 mes para que finalice las obras de manera definitiva, a la vista de la demora que se aprecia en la subsanación de las deficiencias.

Con fecha 24 de abril del corriente, se emite informe por parte del Arquitecto Municipal en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

"A día de hoy ni se han comenzado, ni se están ejecutando las obras de subsanación de deficiencias de la INSTALACIÓN ELÉCTRICA requeridas por la empresa suministradora de energía (IBERDROLA) al urbanizador, faltando su informe favorable para la recepción de la red de baja tensión."

De esta exposición se desprende que las obras de urbanización no se encuentran a día de hoy finalizadas no habiéndose, por tanto, cumplido el plazo de ejecución establecido en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la AIU de la UE-3 Industrial el 14 de enero de 2004. Este incumplimiento de plazo podría entenderse grave al haber transcurrido más de 5 años desde el inicio de las obras.

De conformidad con la cláusula SÉPTIMA del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Urbanizador "no se establecen especiales penalidades para supuestos de incumplimientos por parte del urbanizador. No obstante, la administración actuante podrá declarar la caducidad de la adjudicación, previa audiencia, en los supuestos de incumplimiento grave, de acuerdo con el artículo 29.10 de la LRAU."

El acuerdo en relación con el inicio de expediente deberá ser adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ya que los requisitos exigidos para designar al agente urbanizador deben cumplirse para resolver tal condición. Asimismo la resolución de la adjudicación requerirá el Dictamen previo del Consejo Superior de Urbanismo al amparo de lo establecido en el art. 29.13 de la LRAU."



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Abierto el debate el Sr. Martínez García, portavoz del grupo Els Verds-E.U.P.V. anuncia el voto favorable de su grupo.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo UPYD, dice que ha transcurrido demasiado tiempo desde el inicio del expediente y se tenían que haber adoptado las medidas mucho antes. Argumenta que no quedan claras las consecuencias que tendría la resolución de la condición de urbanizador en cuanto a las posibles indemnizaciones y añade que no hay pronunciamiento sobre las deficiencias en la ejecución de las obras y, si en su caso, la fianza es suficiente para cubrir las mismas.

El Sr. Martínez Crespo, portavoz del grupo socialista, da la bienvenida al Sr. Cantó Martínez. Dice que la propuesta de caducidad es algo inevitable debido al tiempo transcurrido, añade que hay otros urbanizaciones que a lo mejor deberían seguir el mismo camino y anuncia el voto favorable de su grupo político.

Toma la palabra el Sr. Sáez, portavoz del grupo popular, diciendo que durante la etapa de gobierno socialista no se hizo nada respecto a las unidades de ejecución que están por finalizar. Contesta al Sr. Esteve manifestando que la retirada de la condición de urbanizador conlleva la incautación de la garantía y la posterior ejecución de la obra, y afirma que según se contestó en la comisión de urbanismo, en los casos en los que la garantía no cubra el coste, serán los tribunales quienes tengan que intervenir sin que al Ayuntamiento le cueste dinero.

El Sr. Martínez García reitera su intervención anterior.

El Sr. Esteve López reitera su intervención anterior, dice que las dudas se han aclarado aunque pregunta si con la garantía depositada en el Ayuntamiento se va a poder acabar la urbanización.

El Sr. Martínez Crespo dice que en el mandato anterior se realizaron varios requerimientos a los urbanizadores de las tres unidades de ejecución pendientes y se acordó la caducidad del polígono "Sta. Fe".

El Sr. Sáez dice que a pesar de los requerimientos los problemas no se solucionaron y reitera que terminar la urbanización no supondrá ningún gasto para el Ayuntamiento, porque en caso de que la garantía no sea suficiente, tendrán que ser los tribunales quienes decidan.

La Sra. Alcaldesa expresa la satisfacción de contar con la unanimidad de todos los grupos políticos a la hora de iniciar el expediente para retirar la condición de urbanizador y terminar, en su caso, las obras con el importe de la garantía, añadiendo además, que probablemente, con el resto de unidades se tendrá que actuar de la misma manera.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, quienes constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDÓ:

PRIMERO: Iniciar expediente para declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada de la UE-3 Industrial, resolviendo la condición de urbanizador otorgada a la A.I.U. de La UE-3 Industrial



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

por incumplimiento grave de los plazos establecidos en el programa para ejecutar las obras de urbanización.

SEGUNDO: Que se notifique a la A.I.U. de la UE-3 Industrial, otorgando un plazo de 10 días para que efectúen las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO: Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se resolverán las alegaciones en su caso y se solicitará el dictamen del Consejo Superior de Urbanismo al amparo de lo establecido en el artículo 29.13 de LRAU. Caso de manifestarse oposición por parte del Agente Urbanizador a la resolución de la adjudicación se solicitará asimismo dictamen del “Consell Jurídic Consultiu” de la Comunitat Valenciana.

CUARTO: De no presentarse alegaciones en plazo, se proseguirá la tramitación del expediente facultando a la Sra. Alcaldesa para que solicite del órgano autonómico competente el dictamen a que hace referencia el art. 29.13 de la LRAU.

6) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPYD, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL DEFENSOR DE LOS VECINOS Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Por el Sr. Esteve López portavoz del Grupo UPyD se dió lectura a la siguiente propuesta:

“La Ley de Régimen Local de Comunidad Valenciana, Ley 8/2010, de 23 junio, crea la figura del Defensor del vecino y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, un órgano que se ha de encargar de defender los derechos de los vecinos ante la administración municipal y comprobar las quejas recibidas y las deficiencias observadas en el funcionamiento de la administración local.

De esta manera y según el artículo Artículo 29 de la citada Ley del “Defensor o Defensora de los Vecinos y Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones”, establece lo siguiente:

1. Para la defensa de los derechos de los vecinos ante la administración municipal, la comprobación de las quejas recibidas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, los municipios podrán crear, mediante un acuerdo plenario, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones o bien la figura del Defensor o Defensora de los Vecinos, encargado de supervisar la actividad de la administración municipal, de conformidad con lo establecido en la legislación básica estatal.

2. El Defensor o Defensora de los Vecinos es designado por el Consejo Social del municipio o, en su defecto, por el Pleno municipal, entre vecinos de reconocido prestigio.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones estará formada por representantes de todos los grupos que integren el Pleno de forma proporcional al número de miembros que tengan en el mismo.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

3. Su organización y funcionamiento se regularán reglamentariamente por el ayuntamiento. Anualmente darán cuenta al Pleno municipal del resultado de su actividad, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la administración, así como del grado de colaboración de los departamentos municipales.

4. Las competencias atribuidas al Defensor o Defensora de los Vecinos se entienden sin perjuicio de las que la legislación vigente atribuye al Defensor del Pueblo y al Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Por todo ello se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO: Constituir la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones con arreglo a la proporción que determina al artículo 29 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO: En el plazo de seis meses elaborar un reglamento que regule su organización y funcionamiento.

TERCERO: En el plazo de un año designar a través del Consejo Social o en su caso del Pleno al Defensor del Vecino de Novelda.

Sometida a votación la inclusión de la propuesta de resolución en el orden del día ésta queda desestimada por nueve votos a favor y doce en contra (P.P.)

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por el Sr. Martínez García, portavoz del grupo Els Verds-E.U.P.V., se presentaron las siguientes mociones:

PRIMERA: "MOCIÓN EN CONTRA DE LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS

"Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado Español se han producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000. A su vez más de dos millones de viviendas permanecen vacías por unas u otras razones.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La ejecución hipotecaria por impago del crédito hipotecario provoca la pérdida de la vivienda habitual para miles de familias cada año y además una condena financiera de por vida. En el procedimiento judicial hipotecario la vivienda se subasta y la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que, en caso de no presentarse postores (lo que está sucediendo en el 90% de los supuestos), el Banco o Entidad prestamista puede adjudicarse la vivienda por el 60% del valor de tasación. Así no sólo se quedan con la vivienda por un precio mucho menor del que se tasó al constituir la hipoteca, sino que además una buena parte de la deuda se mantiene (una vez descontado el valor por el que se ha subastado la vivienda), incrementada por cuantiosos gastos judiciales y honorarios profesionales.

Además, como resultado de todo ello a las personas deudoras se le embargarán bienes e ingresos presentes y futuros hasta saldar la totalidad de la deuda.

La legislación que permite todo lo anterior es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno. Además era muy desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones de las viviendas y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos.

Ahora miles de personas descubren que cualquier impago, por pequeño que sea, puede suponer el vencimiento anticipado de todo lo adeudado, y que esos contratos hipotecarios contenían numerosas cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo-techo, o de los intereses moratorios que oscilan entre el 18 y 20%.

Todo lo aquí expuesto vulnera el derecho a la vivienda que como mandato constitucional está recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, que dice: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación".

Los efectos dramáticos de la situación descrita se concretan de una forma especial en el ámbito municipal, puesto que es a los Ayuntamientos a donde se dirigen mayormente las personas y familias afectadas en busca de ayuda.

Novelda no es una excepción. Ya se han producido desahucios y hay familias amenazadas próximamente con esta desagradable situación.

Es necesario intervenir con urgencia ante esta dramática situación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Els Verds-Esquerra Unida, somete para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Central para que apruebe una moratoria total o parcial, sin intereses añadidos, de las deudas hipotecarias sobre vivienda habitual, a favor de las personas que se hallen en



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

situación de insolvencia sobrevenida de buena fe, de tal forma que se eviten los procedimientos judiciales hipotecarios, las subastas de viviendas y los desahucios que están dejando en la calle a miles de familias.

2. Instar al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida de buena fé, se aplique la dación en pago regulada en el art. 140 de la Ley Hipotecaria, de tal forma que, a elección del deudor, se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.

3. Instar al Gobierno para que se adopten todo tipo de medidas tendentes a que los poderes públicos den cumplimiento efectivo al mandato del art. 47 de la Constitución Española, y se estudien salidas justas a la cuestión de las viviendas vacías.

4. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, y a los de Les Corts Valencianes y a las asociaciones sociales de Novelda que atienden a los afectados por estas situaciones.

5. Más allá de las medidas de competencia estatal, proponer las siguientes medidas a emprender a nivel municipal:

- 5.1. *Plantejar la eliminación del impuesto municipal de plusvalía para las personas afectadas que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas que logren la dación de la vivienda en pago de la deuda, en aquellos supuestos que la ley lo permita.*
- 5.2 *Revisión de los protocolos de actuación de servicios sociales en casos de desahucio, y colaboración en pedir al juez la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.*
- 5.3 *No poner ni un solo policía municipal a disposición de las órdenes de desahucio.*
- 5.4 *Interpelar a las entidades financieras que operan en la ciudad para exigirles la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria.*
- 5.5 *Colaboración de los servicios jurídicos del ayuntamiento en todos los casos que lo requieran.*

Sometida a votación la urgencia de la moción, fue desestimada por cuatro votos a favor y diecisiete abstenciones (P.P. y P.S.O.E.), no alcanzando así la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

SEGUNDA: "MOCIÓN AL PLENO MUNICIPAL DE NOVELDA EN RELACIÓN AL APOYO AL SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES (SDDR)



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

"Las políticas y normativas ambientales de la Unión Europea se basan en los principios de precaución y prevención, de acuerdo con los criterios que se debería evitar el daño ambiental en origen y que el responsable de poner en el mercado un producto que se convierte en residuo se debe responsabilizar de él. Por otra parte, el VI Programa de Acción Ambiental de la UE plantea como objetivo principal la disociación entre crecimiento y la producción de residuos y menciona la prevención como principal elemento de la política de gestión de residuos.

SE EXPONE QUE:

Dado que las normativas Europeas, Estatales y autonómicas en materia de residuos y residuos de envases van encaminadas a unos objetivos de reciclaje y reducción que no se han alcanzado.

Dado que la Directiva de envases 12/2004/CE marca como objetivos mínimos de reciclado de los materiales de los envases del 55% por año 2008 y que se llegó sólo al 48% los envases de procedencia municipal.

Dado que, según la LERE 11/1997, los sistemas de depósito de envases (SDDR) son el sistema obligatorio de gestión de envases, pero que por interés del sector del envase no se han desarrollado.

Dado que los SDDR han sido utilizados tradicionalmente por las empresas envasadoras antes de que, a partir de los años 60, aparecieran los envases de un solo uso.

Dado que la normativa comunitaria y estatal plantea que se deben reducir los residuos y los residuos de envases, pero que la realidad ha sido que en los últimos años los residuos de envases no paran de aumentar.

Dado que la normativa estatal de envases establece que el "sobrecoste" de la recogida selectiva de envases debe recaer sobre los Sistemas Integrados de Gestión (SIG), pero los Entes Locales asumen el "coste" total de la gestión de los envases el cual es superior al sufragado por los SIG.

Dado que Retorna, una iniciativa sin ánimo de lucro integrada por ONG's ambientales, asociaciones de consumidores, sindicatos y la industria del reciclado, ha hecho públicos los resultados y el informe completo de un Estudio Económico sobre la implantación en España de un Sistema de Retorno de Envases en el que, sin aumento alguno de gastos para la industria y con coste neutro para administraciones nacionales y regionales y ahorro para las municipales, la implantación del Sistema de Retorno de bebidas en España supondría triplicar las tasas actuales de recogida selectiva de envases, pasando del 35% al 90%.

Dado que este municipio está comprometido y tiene voluntad política de desarrollar actuaciones de prevención de residuos y de la contaminación, de mitigar el cambio climático, de promover modelos de gestión de residuos y envases como recursos, que potencien la reducción y recuperación máxima de los residuos.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

SE PROPONE

En el Pleno de Ayuntamiento del municipio de Novelda la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Afianzar el compromiso de este municipio de desarrollar actuaciones encaminadas a reducir los residuos, maximizar su recuperación y sensibilizar a la población y a los agentes comerciales y económicos para contribuir a estos objetivos de prevención de la contaminación, de evitar el agotamiento de recursos y el cambio climático, potenciando una distribución y un consumo responsables.
2. Proponer a la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient a que, en uso de sus competencias, abran el debate y que plantea como sistema general y obligatorio los SDDR, promoviendo, al mismo tiempo, los envases reutilizables y aquellas medidas encaminadas a reducir los residuos.
3. Pedir como primer paso el cambio de modelo de gestión de los envases a través del desarrollo de los sistemas de depósito y retorno de envases como sistema general de gestión de ciertos envases.
4. Comprometerse a apoyar la red de coalición estatal a favor de un modelo ecoeficiente de gestión de envases con los entes locales, asociaciones municipales, sectores empresariales y entidades diversas, para crear las condiciones para formular la demanda al Gobierno y Congreso de cambio de la normativa vigente.
5. Solicitar que en la revisión de la Ley de Envases y Residuos de Envases (LERE) se incluyan propuestas que contribuyan a reducir los residuos de envases, la reutilización y la obligación del SDDR como sistema general de gestión de los residuos de envases y que se aplique el criterio de responsabilidad del productor.
6. Publicitar esta moción y sus acuerdos en el sector comercial, a la ciudadanía de Novelda y los medios de comunicación.

7. Trasladar esta moción a la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient así como a los grupos políticos de Les Corts Valencianes. Asimismo, comunicar esta adhesión a la secretaría de Retorna, tramitando copia firmada por correo electrónico a: info@retorna.org.

Sometida a votación la urgencia de la moción, fue desestimada por nueve votos a favor y doce abstenciones (P.P.), no alcanzando así la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

TERCERA: "MOCIÓ PER A DIVULGAR LES INSTALACIONS DE L'ECOALBERG ENTRE ELS CIUTADANS DE NOVELDA

"Els ciutadans de Novelda han demostrat sobradament l'interés pel destí que se li ha de donar a l'Ecoalberg de la Mola encara que quasi ningú ha visitat l'edifici rehabilitat i equipat.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Mentre s'inicia el procediment per a redactar un plec i s'adjudica, pensem que cal que els ciutadans que ho dessitgen puguen visitar les instalacions del mateix i coneixer:
-les possibilitats que ofereix l'edifici.
-les característiques d'aïllament, eficiència energètica, energies renovables, materials naturals, etc que s'han utilitzat per a rehabilitar este edifici ecològic.

Per això, creuem que es possible establir un mecanisme de visites a l'Ecoalberg per a complir amb la divulgació del nostre patrimoni i objectius mediambientals.

Per tal de fer-ho possible, proposem al plenari de l'Ajuntament la adopció del següent.

ACORD

establir un mínim de dos dies mensuals de visites concertades a les instalacions de l'ecoalberg de la Mola, guiades per treballadors municipals, per a que els ciutadans que ho dessitgen puguen conéixer l'edifici i les seues característiques fins que el mateix es puga obrir al públic definitivament.”

Sometida a votación la urgencia de la moción, fue desestimada por nueve votos a favor y doce abstenciones (P.P.), no alcanzando así la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra manifestando que están previstas unas jornadas de puertas abiertas para que el pueblo de Novelda conozca lo que se ha hecho y su coste económico.

Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo UPyD, se presentaron las siguientes mociones:

CUARTA: MOCIÓN SOBRE LA CREACIÓN DEL DEFENSOR DE LOS VECINOS Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

“La Ley de Régimen Local de Comunidad Valenciana, Ley 8/2010, de 23 junio, crea la figura del Defensor del vecino y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, un órgano que se ha de encargar de defender los derechos de los vecinos ante la administración municipal y comprobar las quejas recibidas y las deficiencias observadas en el funcionamiento de la administración local.

Lo que proponemos hoy es desarrollar es una parte de ley valenciana de hace 2 años, Creamos que los vecinos de Novelda no tienen fácil defender sus derechos ante la administración municipal y queremos que esto mejore.

Queremos que para mejorar nuestra administración y que sea más eficiente y sobre todo más útil para el ciudadano es necesario hacer un seguimiento de las quejas de los vecinos.

Solo conociendo bien donde están los problemas se puede actuar eficazmente y para eso la comisión de sugerencias y reclamaciones o el defensor de los vecinos pueden ayudar eficazmente.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

De esta manera y según el artículo Artículo 29 de la citada Ley del “Defensor o Defensora de los Vecinos y Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones”, establece lo siguiente:

1. Para la defensa de los derechos de los vecinos ante la administración municipal, la comprobación de las quejas recibidas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, los municipios podrán crear, mediante un acuerdo plenario,

Que es lo que hoy estamos pidiendo aquí, ese acuerdo plenario.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones o bien la figura del Defensor o Defensora de los Vecinos, encargado de supervisar la actividad de la administración municipal, de conformidad con lo establecido en la legislación básica estatal.

Creemos que supervisar la actividad de la administración municipal puede ayudar a evitar ciertos desmanes que la experiencia nos dice suelen pasar.

2. El Defensor o Defensora de los Vecinos es designado por el Consejo Social del municipio o, en su defecto, por el Pleno municipal, entre vecinos de reconocido prestigio.

En el caso de Novelda no existe el Consejo Social, pensado más bien para grandes municipios, por lo que deberá ser el Pleno quien nombre al Defensor del Vecino.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones estará formada por representantes de todos los grupos que integren el Pleno de forma proporcional al número de miembros que tengan en el mismo.

3. Su organización y funcionamiento se regularán reglamentariamente por el ayuntamiento.

Anualmente darán cuenta al Pleno municipal del resultado de su actividad, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la administración, así como del grado de colaboración de los departamentos municipales.

4. Las competencias atribuidas al Defensor o Defensora de los Vecinos se entienden sin perjuicio de las que la legislación vigente atribuye al Defensor del Pueblo y al Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Por todo ello se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Constituir la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones con arreglo a la proporción que determina al artículo 29 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO: En el plazo de seis meses elaborar un reglamento que regule su organización y funcionamiento.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

TERCERO: En el plazo de un año designar a través del Consejo Social o en su caso del Pleno al Defensor del Vecino de Novelda.

Lo que nosotros proponemos es que en primer lugar se constituya la Comisión Especial de Sugerencias. Una comisión que no debe ser retribuida, que en primer lugar prepare un borrador de reglamento de funcionamiento, y que en 6 meses ese reglamento se traiga al pleno para ser aprobado.

Posteriormente la Comisión puede buscar a la persona indicada para que, si acepta, sea nombrado Defensor de los Vecinos, siempre y cuando acepte hacerlo de forma altruista. Esta persona debería ser una persona del máximo consenso y reconocida independencia de los partidos políticos.

El ayuntamiento habría de colaborar proporcionándolo los medios materiales y humanos, para desarrollar lo que el defensor de los vecinos requiera, sin ampliar en ningún caso la plantilla ya que hay profesionales suficientes y capacitados, para el desempeño de su función y facilitándole la información que necesite.

Dar protagonismo a los vecinos de Novelda, para conocer sus reproches y quejas sobre la administración local – administración que ellos mantienen con sus impuestos- y aprovechar sus sugerencias nos parece una buena idea y un deber para sus representantes que hoy aquí votaremos esta propuesta de resolución.”

Sometida a votación la urgencia de la moción, fue desestimada por nueve votos a favor y doce abstenciones (P.P.), no alcanzando así la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

QUINTA: MOCIÓN POR UNA CUSTODIA COMPARTIDA COMO MODELO PREFERENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIÓN O DIVORCIO.

“Se denomina custodia compartida (también llamada «custodia alternativa») a la situación legal que establece que en caso de separación o divorcio matrimonial ambos progenitores se alternen en el ejercicio de los derechos y obligaciones con respecto a sus hijos menores, estableciéndose un régimen de convivencia que les permita relacionarse con ellos por períodos de tiempo igualitarios en la medida de lo posible, de forma racional y, en todo caso, tomando en consideración el interés superior del menor.

La aprobación judicial puede darse en tan solo dos supuestos: de mutuo acuerdo o bien que falte el acuerdo de los padres al respecto.

«Excepcionalmente, aun cuando no se den los supuestos del apartado cinco de este artículo, el Juez, a instancia de una de las partes, con informe favorable del Ministerio Fiscal, podrá acordar la guarda y custodia compartida fundamentándola en que solo de esta forma se protege adecuadamente el interés superior del menor».

Como puede comprobarse, basta con que uno de los padres manifieste su voluntad contraria a este sistema (sin necesidad de alegar razón alguna) para que en la práctica resulte descartado, pues



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

para que, «excepcionalmente», pueda el Juez decretar la custodia compartida han de concurrir tres presupuestos: la solicitud de una de las partes, el informe favorable del Ministerio Fiscal y que solo de esa manera quede protegido el interés del menor, a criterio del órgano judicial.

Las excesivas trabas o cautelas que la actual regulación pone a la adopción de la custodia compartida hace que en la inmensa mayoría de los casos las decisiones judiciales mantengan el modelo «tradicional», consistente en conceder la guarda y custodia de los menores a la madre y establecer un régimen de comunicación, estancias o visitas más o menos flexible a favor del otro progenitor. Es decir, en la praxis judicial impera un sistema de custodia individual o monoparental, frente a la custodia conjunta o también denominada compartida.

A lo anterior podemos añadir que, según se establece en el artículo 92.7 del Código Civil, una denuncia por violencia o agresión sexual contra el otro cónyuge lleva automáticamente la exclusión de la guarda o custodia conjunta. Frente a tal situación cada vez son más las voces que llaman a impulsar el sistema de la custodia compartida, por considerarse que respeta mejor el principio de igualdad entre mujeres y hombres, elimina las dinámicas de ganadores y perdedores, favorece la coparentalidad y la colaboración en los aspectos afectivos, educativos y económicos y puede servir para evitar sentimientos negativos de los menores, entre los que cabe mencionar el de abandono, el sentimiento de culpa o el de negación, entre otros.

La potenciación y el fortalecimiento de los sistemas de custodia compartida entre los padres es una tendencia que puede observarse en distintos países de nuestro entorno, en línea con lo establecido en la Convención Europea sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, que en su artículo 7 reconoce el derecho del niño a ser cuidado por ambos padres tanto como sea posible.

En Valencia como en otras Comunidades Autónomas han aprobado sus respectivas regulaciones sobre esta materia.

La Ley valenciana 5/2011, de 1 de abril, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no convivan, es contundente al situar la custodia compartida como medida judicial preferente. Así, de conformidad con el artículo 5.2, a falta de pacto entre los progenitores, la autoridad judicial, como regla general, atribuirá a ambos progenitores de manera compartida el régimen de convivencia con los hijos e hijas menores de edad, sin que sea obstáculo para ello la oposición de uno de los progenitores o las malas relaciones entre ellos. Por régimen de convivencia compartida se entiende, según la definición dada por el artículo 3 a): «... el sistema dirigido a regular y organizar la cohabitación de los progenitores que no convivan entre sí con sus hijos e hijas menores, y caracterizada por una distribución igualitaria y racional del tiempo de cohabitación de cada uno de los progenitores con sus hijos e hijas menores, acordado voluntariamente entre aquellos, o en su defecto por decisión judicial».

Dichas leyes autonómicas apuntan en nuestra opinión en la dirección correcta, pero resulta incomprensible que a estas alturas no se haya acometido todavía una regulación nacional de la materia, manteniéndose desigualdades de trato en función de la Comunidad de residencia de los cónyuges, máxime cuando el Pleno del Senado aprobó el pasado 12 de julio de 2010 una moción del grupo popular por la que se instaba al Gobierno a realizar las modificaciones legales necesarias para que la custo-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

dia compartida de los hijos fuera considerada como «modelo preferente» en los procesos de separación o divorcio.

Por todo ello se propone el siguiente ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Novelda insta a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados a apoyar Proposición no de Ley publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del 20 de abril de 2012, relativa a llevar adelante las modificaciones legales necesarias a fin de aprobar una Ley Nacional de Custodia Compartida para el establecimiento a nivel estatal de la custodia compartida de los menores como modelo preferente en los procedimientos de separación y divorcio.

2.- Comunicar el presente acuerdo a la Mesa del Congreso y Grupos Políticos del Congreso de los Diputados.”

Sometida a votación la urgencia de la moción, fue desestimada por nueve votos a favor y doce abstenciones (P.P.), no alcanzando así la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

SEXTA: MOCIÓN PARA INSTAR A LA DEVOLUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE EDUCACIÓN Y SANIDAD AL ESTADO Y MODIFICAR EL MODELO TERRITORIAL

“Durante los últimos días hemos asistido al reconocimiento sobre la insostenibilidad de nuestro modelo de Estado, varias Comunidades autónomas como la Valenciana están de hecho quebradas y no pueden sostener a causa de su mala gestión los servicios básicos como la educación o la sanidad.

Continuar con el actual modelo fallido a costa de recortar 10.000 millones de euros como ha decidido el Gobierno de España nos parece que es poner por delante del interés de los ciudadanos los intereses de unos partidos inmovilistas no interesados en acometer una reforma mucho más profunda que corrija los fallos originados en el actual modelo de Estado.

Educación y sanidad deben ser competencia del Estado aunque la gestión sea descentralizada. Porque es irracional tener 17 sistemas educativos y sanitarios más ineficaces, caros e injustos que uno sólo igual para todos.

De manera que la educación sea la misma en toda España, y en cualquiera de las lenguas oficiales en las comunidades bilingües, y con el objetivo de formar buenos ciudadanos y transmitir conocimientos. Urge mejorar el nivel de la educación española, por lo que también habrá que apostar por la fusión de las universidades en centros más competitivos y excelentes.

Y para que la atención sanitaria sea la misma en toda España para cualquier ciudadano, sin trámites burocráticos ni discriminación, pues la mala gestión causa en la sanidad pérdidas millonarias, así un reciente informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2009 señala como responsables al Sistema Nacional y las CCAA.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

En los últimos años en España se ha puesto de manifiesto que el funcionamiento del modelo territorial del Estado está ocasionando disfuncionalidades en el ejercicio de varias de sus políticas públicas esenciales, además de dificultar la realización de una política económica común que permita afrontar de manera coordinada los graves problemas económicos que tiene el país. Nuestro país padece una crisis institucional en gran parte derivada de un modelo de Estado que se demuestra ineficiente para garantizar una elevada calidad democrática y servicios en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos españoles en el conjunto del territorio nacional, así como para afrontar con resolución las dificultades económicas que estamos viviendo.

España desde la Constitución de 1978 es un Estado con tres niveles de Administración: la del Estado, la de las Comunidades Autónomas y la local (que en algunos casos se desdoblan hasta cinco si contamos provincias, comarcas y veguerías). Una tríada administrativa en la que el Estado en sentido estricto es uno, las Comunidades Autónomas diecisiete (más dos ciudades autónomas) y donde el nivel local alcanza un total de 8.114 Ayuntamientos, más las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares (a las que cabe sumar las comarcas, veguerías, mancomunidades, etc.).

El Título VIII de la Constitución no logró diseñar un modelo claro de descentralización política sino que optó por plantear posibles vías abiertas de desarrollo. Cuando se van a cumplir los 33 años de la aprobación de nuestro texto Constitucional, se echa en falta una evaluación de cómo se ha desarrollado hasta la fecha el modelo y sus efectos, realizado a menudo más a través de presiones nacionalistas e inercias seguidistas de lo que obtenían las comunidades gobernadas por los nacionalistas que fruto de una seria reflexión racional y cuantificada de cuáles han sido sus resultados.

Aunque lo que si se puede poner de relieve, por ser manifiesto, es que ciertas competencias ejercidas por las Comunidades Autónomas no han garantizado la igualdad de los españoles y han dado lugar a sobre costes económicos y sociales. Entre ellas, a nuestro juicio, se pueden citar como más importantes la educación, cuyo ejercicio por las Comunidades ha producido 17 sistemas educativos distintos cuyos resultados en los informes internacionales objetivos en los últimos 10 años ha mostrado un empeoramiento, y la sanidad, la cual ha generado una cartera de servicios distinta por Comunidad Autónoma y ha dificultado una mejor gestión económica aplicando criterios de economías de escala. Pero además se pueden citar otras competencias que deben ser reconsideradas: la justicia, el urbanismo, etc.

Por otra parte hay que señalar que, a pesar de que las Comunidades Autónomas forman parte del mismo Estado su autonomía “organizativa” frente al Estado, es mayor incluso que la que tiene España frente a la Unión Europea. Lo que ha ocasionado múltiples duplicidades e ineficiencias organizativas, básicamente por la pretensión de las Comunidades de convertirse en una especie de reproducción en miniatura del Estado. Además el Estado carece de instrumentos suficientes de control y corrección, ante posibles desmanes organizativos y competenciales de esas entidades. Así carece de una Constitución que regule claramente cómo debe funcionar el Estado Autonómico, y encima con la aprobación en los últimos años de nuevos estatutos de autonomía no sólo se han acentuado estas carencias sino que además han otorgado a las Comunidades Autónomas la posibilidad real de vetar políticas de competencia Estatal. Lo que nos lleva a lo que en teoría política se conoce como la trampa del consenso que conduce a la parálisis de la acción del Estado.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por estas razones hoy resulta claro que el Título VIII de la Constitución debe ser reformado si queremos que nuestro Estado autonómico no embarranke en la senda de la desigualdad entre ciudadanos españoles, además de en la de la ineficacia y la ineficiencia, así como en el incremento de deuda y déficits inasumibles. Por otra parte, como el propio Consejo de Estado ha reconocido en su Informe sobre la reforma constitucional de 16 de febrero de 2006 la apertura indefinida del sistema establecida en los términos actuales en favor de las comunidades autónomas plantea numerosos problemas y una clara inestabilidad e indefinición. De hecho, ha sido una particularidad del modelo español que las comunidades autónomas puedan aspirar de forma constante (y sin adivinarse el fin) al ejercicio de mayores competencias, incluso en áreas supuestamente exclusivas del Estado. Máxime cuando nadie ha defendido el proceso inverso que demanda un simple ejercicio de sensatez: que bien pudiera ser que las comunidades autónomas estuvieran asumiendo más competencias de las que se encuentran preparadas para ejercer de forma eficaz y eficiente o que ello se haga sin pensar en los efectos perniciosos o contraproducentes que dicho proceso ocasiona sobre el correcto funcionamiento del mercado interior nacional, la igualdad de los españoles ante la ley, o la posibilidad de aprovechar economías de escala, en el citado terreno de compras del sector sanitario, tan necesitado de ahorros.

Nuestro modelo de Estado con su actual reparto constitucional de competencias entre las diferentes administraciones no debe ser visto como un fin en sí mismo. Un modelo sólo se justifica en cuanto sirve como instrumento para prestar servicios públicos de calidad a los ciudadanos, de forma que si se constata que determinadas políticas no se ejercen adecuadamente por un determinado nivel de administración habrá que reconsiderar si debe seguir ejerciéndolas; de la misma forma si se constata que el modelo organizativo no es el mejor para conseguir el cumplimiento de sus fines habrá también que reconsiderarlo y cambiarlo.

En definitiva, atendiendo a ese criterio y a los hechos expuestos, parece evidente que en España se necesita abrir un proceso de evaluación del Estado Autonómico para su transformación, que deberá acabar en una reforma constitucional que permita que el Estado tenga competencias suficientes para garantizar la igualdad de todos los ciudadanos españoles. Ese proceso de reforma, ha conseguido concitar poco a poco numerosos apoyos en distintos sectores sociales de nuestro país: políticos, económicos, institucionales y universitarios. Además hemos de tener en cuenta que en países de naturaleza federal como el nuestro es habitual realizar estos debates y hacer modificaciones. Un ejemplo es Alemania la cual tras un largo proceso de debate y estudio decidió cambios competenciales importantes en la década anterior otorgando más poder al Centro.

Siguiendo el ejemplo de otros países, la reforma deberá ser hecha después de un periodo de estudio y reflexión entre todos para determinar cómo deber ser la estructura definitiva de ese Estado y el nivel competencial y la organización que han de tener los distintos niveles territoriales de Administración Pública. Justo de forma contraria a cómo se ha realizado la última reforma constitucional, que por cierto es un parche para intentar solucionar los graves problemas del modelo de Estado.

La reforma deberá realizarse en las Cortes Generales porque afecta a toda España., pero ello no obsta, sino al contrario, que sea conveniente que desde una Comunidad Autónoma que es parte del problema por primera vez en lugar de más competencias se pida que se abra un proceso de reforma del modelo del Estado desde la reflexión y el acuerdo de todos para que el Estado recupere competencias y funciones para garantizar la igualdad de los ciudadanos.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Un proceso que urge para evitar que tenga que hacerse al final por la quiebra definitiva del modelo ante la imposibilidad de prestar a los ciudadanos los servicios públicos esenciales.

Por ello, se propone esta iniciativa para que sea el Gobierno de la Comunidad Valenciana quien plantee al Gobierno del Estado la necesidad de empezar el proceso de reforma.

Por ello, el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia presenta esta Moción con el siguiente contenido:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Novelda insta al Consell de la Generalitat Valenciana a que se dirija al Gobierno de España para:

1.- Que inicie el proceso de reforma del título VIII de la Constitución para delimitar claramente el reparto de competencias entre las Administraciones del Estado, Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, que evite duplicidades y cierre el modelo autonómico, estableciendo que las siguientes materias han de ser competencia exclusiva del Estado e intransferibles: representación internacional (que incluya la apertura de embajadas en el exterior y órganos similares), defensa, justicia, educación, sanidad, medio ambiente, protección civil y recursos naturales, sin desechar el estudio de otras materias ni la gestión descentralizada de algunas competencias estatales. Todas las Comunidades Autónomas tendrán las mismas competencias, capacidad legislativa y sistema de financiación basado en la corresponsabilidad fiscal.

2.- Que ese proceso de reforma se funde en que la autonomía económica, financiera y organizativa de las Comunidades Autónomas y entes locales se ha de entender sin perjuicio de la competencia estatal para fijar los máximos y límites, exigidos por el interés general y una ordenación adecuada del gasto, a los que en función de criterios objetivos y proporcionales deberá sujetarse todas ellas.

3.- Comunicar el presente acuerdo Molt Honorable Señor Alberto Fabra Part, presidente de la Generalidad Valenciana.”

Sometida a votación la urgencia de la moción, fue desestimada por tres votos a favor y dieciocho en contra (P.P., P.S.O.E. y Els Verds-E.U.P.V.), no alcanzando así la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El Sr. Martínez Crespo, portavoz del grupo socialista, presentó las siguientes mociones.

SEPTIMA: MOCIÓN CONTRA LA SUPRESIÓN DEFINITIVA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE ELDA

“En la vecina población de Elda, y desde hace 50 años, viene formándose a alumnas y alumnos de la comarca y alrededores a través de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, adscrita a la Universidad de Alicante. Esta institución ha cubierto durante todo este tiempo una doble demanda,



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

la de empresas que necesitan personal cualificado y la de personas de esta comarca y limítrofes que querían formarse y que dependían del horario ofertado por esta escuela para poder compaginarlo con el trabajo u otras obligaciones personales.

El pasado lunes 16 de abril, la Alcaldesa de Elda, Dña. Adela Pedrosa, de forma unilateral, sin previa reunión informativa con ningún grupo de la oposición, ni profesorado, ni alumnado, toma la decisión de cerrar de forma definitiva la Escuela Universitaria, después incluso de haber adoptado el compromiso de seguir apostando por esta institución tal y como lo hizo durante el 50 aniversario de la misma. Es más, recientemente se ha acabado de construir un edificio para ubicar la EURLE que ha costado 750.00 euros financiados con el Plan E del Gobierno de España y que ahora, a poco más de un mes de finalizar el curso, queda sin estrenar por la decisión irreversible de la Sra. Pedrosa.

El argumento principal por el cual se aduce el cierre de la Escuela Universitaria es por motivos económicos, puesto que el coste y mantenimiento de ésta recae en las arcas del Ayuntamiento de Elda. Argumento que queda contradicho por la propuesta por parte del profesorado de impartir las clases sin recibir percepción económica alguna, incluso para el curso que viene. Entendemos, por tanto, que esta medida, carente de carácter democrático y de la que todas y todos hemos tenido conocimiento únicamente por la prensa, atiende únicamente a la estrategia de desmantelamiento de los servicios públicos emprendida por el Partido Popular en todos los ámbitos.

La indignación que se ha despertado entre el alumnado y profesorado debe ser apoyada y correspondida por las instituciones públicas que representen a su ciudadanía tales como esta Corporación, en defensa de una educación pública y de calidad capaz de garantizar igualdad de oportunidades para todas y todos a la hora de acceder a la formación académica. Entendemos que esta medida, además, transciende no solo en las generaciones presentes, sino también en las futuras, que tendrán que desplazarse para recibir una educación universitaria que diversifica la entrada al mundo laboral de nuestras y nuestros jóvenes. Cabe destacar que para muchas familias este era el último recurso, teniendo en cuenta los tiempos difíciles en los que vivimos, y que ahora les condena a tener que renunciar a la formación de sus hijas e hijos por no poder hacer frente a los costes de desplazamiento ni a poder conciliar el horario laboral con el horario de formación académica.

Por eso desde el Ayuntamiento de Novelda nos oponemos frontalmente a todas esas medidas. Así como adoptamos los siguientes ACUERDOS:

Primero.- La Corporación del Ayuntamiento de Novelda rechaza totalmente el cierre de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, decisión adoptada de forma unilateral por parte de la Alcaldesa de Elda, la Sra. Adela Pedrosa.

Segundo.- La Corporación de Novelda apoya las medidas de protesta por parte del alumnado y profesorado así como se pone a disposición de los mismos para cuanto necesiten.

Tercero.- La Corporación de Novelda propone a la Mancomunidad se estudie la viabilidad económica y priorice el mantenimiento por parte de esta institución de la EURLE, y no se dedique simplemente a pasar la pelota al tejado de la Universidad de Alicante, como hicieron los alcaldes de la comarca y el Concejal de Educación, Valentín Martínez en su reunión de hace unos días.

Cuarto.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a:



- Alumnado y profesorado de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda.
- Rectorado de la Universidad de Alicante.
- Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Elda.
- Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó.”

Sometida a votación la urgencia de la moción, fue desestimada por nueve votos a favor y doce abstenciones, no alcanzando así la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

OCTAVA: “MOCIÓ CONTRA L'AMNISTIA FISCAL APROVADA PEL GOVERN D'ESPANYA.

“El Govern d'Espanya acaba d'aprovar un gravamen especial tant per a les rendes no declarades localitzades fora d'Espanya com les ocultes dins del país, el que en la pràctica pot suposar una amnistia fiscal.

Malgrat que la mesura es vol justificar per l'obtenció d'ingressos addicionals per a les arques públiques, en la pràctica suposa perdonar un greu delicte com és el frau en el pagament d'impostos. Aquest greu problema ha suposat un minvament dels ingressos de l'Estat mentre que el govern del PP ha dut a terme la major retallada de serveis públics de la història recent a l'Estat Espanyol.

A més de les reduccions en la despesa de tipus social incloses en el projecte de Pressupostos Generals de l'Estat, també cal destacar les últimes retallades de 10.000 milions d'euros en Educació i Sanitat que provocaran, entre d'altres conseqüències, un augment de la ràtio (alumnes per classe) en tots els nivells educatius, la pèrdua de treball per a molts professors interins i la introducció del copagament de medicaments per als pensionistes.

Aquesta mesura d'amnistia “fiscal” és tremendament injusta, ja que qui s'aculla a ella pagarà menys que si haguera tributat de forma convencional. De fet, una proposta similar va ser denunciada pel mateix Partit Popular al 2010 per ser “impresentable”, “injusta” i “antisocial” (sic).

No sembla, a més, que aquesta mesura vaja a solucionar el problema del dèficit estatal, ja que encara que puga suposar l'obtenció d'ingressos puntuals, incentivarà a mitjà termini l'economia submergida del país i el desviament dels grans patrimonis estatals a paradisos fiscals a l'estrange.

El col·lectiu de tècnics del Ministeri d'Hisenda (Gestha) considera que l'amnistia fiscal anunciada aquest divendres per l'Executiu “esbandirà” la comissió de delictes fiscals “a preu de saldo”. Per a aquest col·lectiu, el graven especial del 10% que s'estableix és una taxa “blana” de les quantitats de fraudades, ja que en el 72% dels casos provenen de grans fortunes i corporacions.

Gestha considera que aquesta amnistia fiscal atenta contra el principi constitucional d'igualtat tributària que, segons l'article 31 de la Comissió Europea, ha d'inspirar el sistema fiscal, ja que suposa un “greuge comparatiu” per als contribuents que vénen complint amb les seues obligacions fiscals, als quals es grava amb tipus impositius que arriben fins al 52% en l'IRPF, mentre que els defraudadors podran saldar els seus comptes amb hisenda pagant un 10% i evitant interessos, recàrrecs i sancions.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Així mateix, afirmen que "aquesta teòrica regularització fiscal" xoca frontalment amb els reiterats anuncis de l'Executiu de potenciar la lluita contra el frau, amb l'agreujant que serà la quarta amnistia fiscal de la democràcia, "que sens dubte serà tan ineficaç per a acabar amb l'economia submergida com ho van ser les tres anteriors".

Per a Gestha, aquesta amnistia suposa el reconeixement implícit del Govern a la incapacitat de l'Agència Tributària per a lluitar contra l'economia submergida. De fet, entre 1980 i 2008 la borsa de frau es va multiplicar per quatre, fins a arribar a un volum de 245.000 milions d'euros anuals, el que representa un impagament d'impostos d'uns 89.000 milions.

És per tot això que sotmetem a l'aprovació d'aquest Ple els acords següents:

PROPOSTA D'ACORDS

1.- L'Ajuntament de Novelda insta el Govern d'Espanya a anul·lar el gravamen especial a les rendes no declarades atés que es tracta d'una amnistia fiscal encoberta i podria incórrer en un acte d'inconstitucionalitat.

2.- L'Ajuntament de Novelda insta el Govern d'Espanya a reforçar les mesures tècniques i materials per tal de combatre el frau fiscal.

3.- Notificar aquest acord al Consell de la Generalitat Valenciana, al Govern d'Espanya, als Grups Parlamentaris de les Corts Valencianes i als Grups Parlamentaris de les Corts Generals."

Sometida a votación la urgencia de la moción, fue desestimada por nueve votos a favor y doce abstenciones, no alcanzando así la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

NOVENA: MOCIÓN CONTRARIA A LAS MEDIDAS APLICADAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

"Vivimos en una sociedad en la que la democracia tiene que prevalecer sobre todos los intereses particulares. Democracia es la forma de poder que tiene como característica principal, que todos los titulares del poder deben residir en la totalidad de sus miembros, haciendo que la toma de decisiones corresponda a la voluntad colectiva de todos sus componentes.

Gobernar de forma democrática no es gobernar para aquellos que han dado su apoyo a una determinada fuerza política, sino que gobernar de forma democrática es gobernar para la sociedad en su conjunto, sin discriminación de ningún tipo ni menosprecio hacia quienes han apoyado o sostenido otras opciones.

Todas las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados, en Las Cortes Valencianas o en cualquier consistorio, deben trabajar para mejorar la sociedad que los ha elegido.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Ser democrático es tender la mano a todas las fuerzas políticas, a los sindicatos, a todas las asociaciones, organizaciones, etc., en definitiva, a toda la sociedad que tiene el derecho de expresarse libremente para dejar constancia de su pensamiento, para dejar constancia de su contento o descontento hacia un determinado tema.

Como todos ustedes saben, desde el pasado 20 de noviembre, el Partido Popular ganó las elecciones con mayoría absoluta en unas elecciones democráticas, lo que quiere decir que el PP tiene el derecho democrático para formar gobierno y establecer los diferentes cargos políticos públicos.

Este gobierno, capitaneado por el Señor Rajoy, es el que tiene que velar por los intereses de todos los ciudadanos y ciudadanas de España, sin importar la región de procedencia, sin importar la renta, sin importar el color de la piel, sin importar su orientación sexual o creencia religiosa, en definitiva, sin importar la diversidad de la sociedad que conforma todos los territorios españoles.

El gobierno del Sr. Rajoy está llevando a cabo decisiones políticas que van en detrimento del bienestar de todos los ciudadanos y ciudadanas. Medidas políticas en todos los ámbitos que son un retroceso a la calidad de vida de todos los españoles y españolas, un retroceso en los derechos fundamentales y colectivos y un retroceso en las posibilidades de tener un futuro igualitario y mejor para todos los ciudadanos y ciudadanas.

Esta moción que presenta el PSPV- PSOE hoy para su debate y aprobación, tiene como finalidad rechazar las medidas tomadas por el Gobierno del Partido Popular de Mariano Rajoy.

Las medidas aprobadas por el Gobierno del Partido Popular, además de ser una enorme losa sobre la vida diaria de todos los ciudadanos y ciudadanas, no están siendo recompensadas por una confianza de los Mercados Financieros y organismos internacionales (la bolsa se desploma a niveles de hace 10 años, la prima de riesgo está sumiendo como la espuma, y ciertos organismos internacionales están declarando que tantas medidas represivas del gasto público, están provocando que España haya entrado en recesión).

Con estas medidas, los organismos internacionales no ven un horizonte positivo para España hasta dentro de muchos años, cada vez la fecha es más lejana, lo que hace que España se atrase en bienestar aún más respecto a nuestros vecinos europeos.

Entre muchas de estas medidas aprobadas por el Gobierno de Rajoy que no compartimos, que rechazamos y que pedimos su retirada y el consenso con el resto de fuerzas políticas, destacamos:

Recortes en Educación, recortes del profesorado, aumento de la ratio de alumnos por aula, aumento de las horas lectivas del profesorado, recurso de inconstitucionalidad de las oposiciones andaluzas, subida de más del 50% de las tasas universitarias, además de un largo etcétera.

Recortes en sanidad, como por ejemplo, la no reposición de médicos en periodo de vacaciones, el pago de un porcentaje de las recetas de jubilados y jubiladas (que ya han pagado su asistencia sanitaria a lo largo de toda la vida), el aumento del pago de las recetas al resto de la sanidad, el pago del transporte de enfermos y enfermas en ambulancia en su traslado al hospital, el pago de prótesis u



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

otros elementos como pueden ser muletas, sillas de ruedas, collarines, etc., el pago de ciertos medicamentos de forma completa como pueden ser ciertos analgésicos, el pago de aquellos jóvenes mayores de 26 años que no han cotizado aún por ser estudiantes y no tener posibilidad de encontrar un trabajo, etc.

Recortes en servicios sociales, como ha sido dejar sin efectivos la Ley de la Dependencia, haciendo que los que más lo necesiten estén desamparados y asfixiados.

Golpe institucional para controlar RTVE, medio de comunicación que a día de hoy es imparcial, objetivo e informativo.

Cambio del Código Penal para que la gente no pueda expresarse y manifestarse de forma libre y pacífica, ya que equiparan a quien proteste por sus derechos con terroristas.

Ley de transparencia, ocultando los Presupuestos hasta que no se han producido las elecciones andaluzas, así como la negativa de la Ministra de Trabajo Fátima Báñez de explicar el coste del vídeo promocional de la Reforma Laboral que fue publicado en plena campaña electoral de Andalucía y que tuvo que ser retirado por la Junta Electoral. Esta ley no es una verdadera ley transparente para saber si el gasto público es realmente público, ya que no se aplicará con los mismos requisitos en todos los lugares (sólo hay que ver la Comunidad Valenciana).

La reforma laboral, una reforma que reduce, coarta y acobarda los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras, ya que esta reforma laboral da aún más privilegios a los empresarios, convirtiendo el mundo laboral del S.XXI en un mundo laboral de la época feudal.

La amnistía fiscal, ya que según el artículo 31.1 de la Constitución Española, en su apartado 1 dice, “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”. De manera que esta amnistía fiscal incumple la Constitución por este artículo 31.1 y por el artículo 86 que dispone que los decretos-leyes que determine el Gobierno “no podrán afectar el ordenamiento de las Instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I”, título donde se refleja el artículo 31.1 que hemos nombrado. Por tanto, esta amnistía fiscal además de inconstitucional, crea una nueva figura tributaria que se aplicará únicamente a algunos contribuyentes denominados defraudadores, contribuyentes que han ocultado sus verdaderas rentas al fisco. Esta amnistía es injusta, incumple el principio de proporcionalidad, incumple el principio de igualdad e incumple el principio de progresividad que dicta el artículo 31 de la Constitución.

La no explicación ni aparición del Presidente del Gobierno delante de los medios de comunicación ni delante del Congreso de los Diputados, jugando al gato y al ratón y saliendo por la puerta de detrás.

Por todos estos motivos pedimos al Pleno del Ayuntamiento de Novelda:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

1. *El rechazo de todas las medidas que hemos detallado y que van en detrimento y perjuicio de los ciudadanos y ciudadanas.*
2. *Comunicar este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Presidente del Congreso y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.”*

Sometida a votación la urgencia de la moción, fue desestimada por seis votos a favor, doce en contra (P.P.) y tres abstenciones (UPYD), no alcanzando así la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

DECIMA

“De sobra es conocida la difícil situación económica por la que atraviesa Novelda. Teniendo esto en cuenta no entendemos como el Partido Popular no ha rebajado los salarios percibidos por las personas que gozan de dedicación exclusiva en este Ayuntamiento, salarios que superan ampliamente las retribuciones medias de la mayor parte de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio.

No es creíble hablar de ahorro y austeridad en las arcas públicas y seguir manteniendo unos salarios por encima de las posibilidades de este Ayuntamiento en los tiempos que corren.

Entendemos que con los problemas de desempleo y escasez de recursos que impiden mantener prestaciones sociales no se reduzcan considerablemente los sueldos de los concejales con el siguiente ahorro para las arcas municipales.

Para nosotros un ejemplo es el de la práctica totalidad de Alcaldes y Alcaldesas, tanto del Partido Socialista como del Partido Popular, que tienen la doble condición de Diputados/as que han renunciado al sueldo municipal aliviando las arcas de sus respectivos Ayuntamientos. La Alcaldesa, Milagrosa Martínez se ha negado por activa y por pasiva a esta posibilidad.

Ya que no pretende renunciar al sueldo, le exigimos que se aplique la austeridad que tanto pregoná, pero de momento esta solo afecta a la Oposición y a las asociaciones, colectivos y ciudadanos del municipio.

Desde el Grupo Municipal Socialista confiamos en que el Equipo de Gobierno local tomará en consideración las siguientes propuestas, que no son más que un reflejo de lo que piden los ciudadanos en estos duros momentos.

Es por ello que proponemos al pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rebajar las retribuciones de la Alcaldesa en un 30 %, pasando de 66.000 euros brutos anuales a 46.200 euros brutos anuales, quedando por encima todavía de municipios cabecera de comarca como Villena donde la población es mayor a Novelda.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

SEGUNDO.- Rebajar las retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva en un 20 %, pasando de 40.000 euros brutos anuales a 32.000 euros brutos anuales.”

Sometida a votación la urgencia de la moción, fue desestimada por nueve votos a favor y doce abstenciones (P.P), no alcanzando así la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

7) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS

El Sr. Martínez García, portavoz del grupo Els Verds-E.U.P.V., presenta el siguiente ruego:

“Sra. Alcaldessa, en l'accés al llit del riu, en les proximitats de la fàbrica de marbre de Luis Sánchez s'estan produint abocaments de residus diversos que cal eliminar per tal d'evitar que s'afegueixquen mes. Els preguem que es retiren a la major brevetat a fi de que la cosa no vaja a més”

Seguidamente por el Sr. Esteve López portavoz del grupo U.P.yD., se presentaron los siguientes ruegos:

1.- *“Los recibos del agua resultan muy difícil de entender y saber realmente lo que se paga por cada concepto, algunos vecinos nos piden que le pidamos que solicite a la empresa concesionaria que confeccione un recibo mucho más claro y que resulte fácilmente entendible para la mayoría de usuarios de este servicio municipal”.*

2.- *“Colgar en la web municipal el informe sobre la auditoría del 2009”.*

PREGUNTAS ESCRITAS.

Por el Sr. Martínez García, portavoz del grupo Els Verds-E.U.P.V., se presentaron las siguientes preguntas escritas.

1. Sra. Alcaldessa, ha mantingut alguna reunió amb la Fundació Creatia sobre la utilització de l'antic edifici de mercaderies que te llogat este ajuntament en el barri de l'Estació?

La Sra. Alcaldesa contesta que no.

2. Sra. Alcaldessa, ja fa temps que l'enllaç de Novelda Ràdio a través de internet no funciona. Ens pot explicar els motius d'esta situació que impedeix seguir les emissions municipals des de qualsevol lloc?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Martínez García, concejal delegado de nuevas tecnologías, dice que el enlace sí que funciona, y que averiguará en su caso, lo ocurrido.

3. Sra. Alcaldessa, este enllaç a la ràdio està amagat i no anima a buscar-lo precissament. Han pensat en dotar a la emissora municipal d'una web amb recursos gratuïts d'internet que ofereixca un portal de informació sobre Novelda i una major interacció entre els que senten la radio i els que la seguirien per internet?

El Sr. Martínez García dice el Ayuntamiento cuenta con páginas web y blogs suficientes para promocionar el municipio y que el enlace no está escondido.

4. Sra. Alcaldessa, hi ha hagut avanços en quant al desbloqueig del polígon industrial del Pla?

La Sra. Alcaldesa dice que la pregunta ha sido contestada en varias ocasiones y que está a la espera de la resolución del recurso contencioso-administrativo interpuesto por los vecinos.

5. Sra. Alcaldessa, s'ha reunit amb els equips tècnics del Pla General? S'està elaborant la documentació que demana la Conselleria en el document de referència per a finalitzar el Pla General?

La Sra. Alcaldesa dice que no y que el modelo territorial tendrá que ser objeto de un nuevo estudio como consecuencia del acuerdo plenario relativo al sector de la Serreta.

6. Sra. Alcaldessa, existeix un abocador de inerts ubicat en el paratge de Salinetes junt al Barranc de la Sal i en les proximitats de l'autovia en el que s'estan depositant residus del marbre de manera regular i amb un important impacte paisatgístic. En quina situació administrativa davant este ajuntament o Conselleria es troba esta activitat?

El Sr. López Martínez, concejal delegado de medio ambiente, dice que se encuentra en la misma situación que hace unos años y que tiene concedida la licencia de obras para el ejercicio de la actividad.

7. Sra. Alcaldessa, en la rodona de la ronda sud de l'encreuament amb de la avda de Reis Catòlics existeix un estretament progressiu de la rajola que condueix des d'esta avinguda cap al carril bici que obliga a les persones que caminen per allí a eixir a la carretera amb el conseqüent perill. Tenen prevista alguna manera de solucionar el problema o s'ho han fet saber a Conselleria per a que millore la seguretat vial en aqueste punt?

La Sra. Alcaldesa dice que situación está así por lo menos desde hace siete años y que si la solución que se plantea es la expropiación, el Ayuntamiento no está actualmente en condiciones de llevarla a cabo.

8. Sra. Alcaldessa, ha confirmat ja la participació del nostre ajuntament en el projecte Life de residus del marbre, Recystone, el qual tenia concedida una subvenció d'uns 80000 € per a este ajuntament?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La Sra. Alcaldesa dice que no porque según informe de la Secretaría el inicio del expediente es nulo de pleno derecho.

9. Sra. Alcaldessa, en quina data es va enviar l'acord plenari de gener de 2012 de continuació del expedient de la Serreta Golf a la Conselleria?

La Sra. Alcaldesa dice que el acuerdo se remitió el 30 de abril.

10. Sra. Alcaldessa, hi ha alguna contestació o pronunciament de la Conselleria al respecte de la Serreta Golf?

La Sra. Alcaldesa dice que ya se ha recibido el acuerdo de aprobación definitiva del plan parcial.

11. Sra. Alcaldessa, s'ha avançat alguna cosa en l'elaboració del plec de condicions per a la licitació de l'ecoalberg? Per a quan podríem disposar el portaveus dels grups municipals d'un esborrany del mateix?

La Sra. Alcaldesa dice que lo primero que se ha hecho ha sido ordenar a los técnicos que emitan los informes oportunos en cuanto al suministro de agua potable y uno de ellos dice que el agua no es apta para consumo humano.

12. Sra. Alcaldessa, durant estos últimes setmanes, s'han dirigit algunes empreses o emprenedors a interessar-se per la gestió de les instal·lacions de l'Ecoalberg?

La Sra. Alcaldesa dice que de momento no, pero que cuantas mas empresas se interesen mejor.

El Sr. Martínez Crespo portavoz del grupo socialista, presenta las siguientes preguntas escritas:

1.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿De que forma se ha notificado a los proveedores de este Ayuntamiento la posibilidad de acogerse al Plan de pagos del RDL 4/2012 de 24 de febrero?

El Sr. Sáez dice que a pesar de que no había ninguna obligación legal se ha notificado a todos los proveedores a través de web municipal, medios de comunicación, vía telefónica y correo postal.

2.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿Cuántos proveedores de este Ayuntamiento se han acogido voluntariamente al mecanismo extraordinario del Plan de pagos del RDL 4/2012 de 24 de febrero? ¿A cuánto asciende en su conjunto el importe total de dichas facturas?

El Sr. Sáez dice que la cantidad asciende a 14.866.266,77 euros correspondientes a 3.819 facturas, y que estas cifras son provisionales porque aun no ha acabado el plazo de subsanación.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

3.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿Cuántos proveedores de este Ayuntamiento no se han acogido voluntariamente al mecanismo extraordinario del Plan de pagos del RDL 4/2012 de 24 de febrero? ¿A cuánto asciende en su conjunto el importe total de dichas facturas?

El Sr. Sáez dice que son 61 proveedores, que las 216 facturas ascienden a la cantidad de 1.694.204,81 euros, y que las cifras son provisionales porque aun no ha acabado el plazo de subsanación.

4.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿Qué proveedores son los que no se han acogido al Plan de pagos del RDL 4/2012 de 24 de febrero? ¿Conoce la Concejalía de Hacienda los motivos para no haberse acogido? ¿Cuáles son esos motivos?

El Sr. Sáez reitera la contestación anterior, responde que desconoce los motivos por los que los proveedores no se han acogido al Plan y dice que una de las empresas es Fomento de Construcciones y Contratas.

5.- Sr. Concejal de Hacienda: Hemos sabido que el Gobierno de España ha aprobado el Plan de Ajuste necesario para acogerse al Plan de pagos del RDL 4/2012 de 24 de febrero. ¿Nos puede informar de los términos del informe de aprobación del Plan de Ajuste? ¿Ha marcado el Gobierno algún condicionante o indicación a este Ayuntamiento al respecto del Plan de Ajuste?

El Sr. Sáez dice que la comunicación se recibió el día 30 de abril, procede a su lectura integra, reconoce el trabajo realizado los funcionarios municipales y concluye que desde el Ministerio no se ha indicado nada ni se ha impuesto condicionante alguno.

6.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿De qué forma se articulará el pago a los proveedores que se han acogido al Plan de pagos del RDL 4/2012 de 24 de febrero? ¿Tiene alguna estimación de cuándo empezarán a cobrar?

El Sr. Sáez responde que el Ministerio de Economía y Administraciones Públicas aún no ha dictado instrucciones precisas.

7.- Sr. Concejal de Hacienda: Ahora que el Gobierno ha aprobado el Plan de Ajuste, ¿tiene su Concejalía elaborado ya el Borrador de Presupuestos Generales para el ejercicio 2012? ¿Cuándo van a disponer del mismo los grupos políticos de la Oposición? ¿Para cuándo tiene previsto su aprobación?

El Sr. Sáez dice que el borrador está elaborado, pero que no lo someterá a aprobación hasta que pueda confeccionar el presupuesto conforme a la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

8.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿A cuánto ascienden los pagos realizados y en qué fechas a la Asociación Capaz? ¿Qué importe se adeuda a esta asociación?

El Sr. Sáez contesta que los pagos realizados ascienden a un total de 65.000,00 euros y el importe que se adeuda a la asociación es de 130.200,00 euros.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

9.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿A cuánto ascienden los pagos realizados y en que fechas a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer? ¿Qué importe se adeuda a esta asociación?

El Sr. Sáez contesta que se han abonado 13.500 euros, quedan por pagar unos 18.000 euros que se abonarán durante el mes de junio, añade que el nuevo convenio ascenderá a 60.000 euros y que la limpieza del edificio que será por cuenta del Ayuntamiento.

10.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿A cuánto asciende los pagos abonados y en que fechas a la Cruz Roja? ¿Qué importe se adeuda a esta asociación?

El Sr. Sáez dice que se adeuda la cantidad 354.117 euros correspondientes a dos convenios y procede a la lectura de las cantidades que se han abonado.

11.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿A cuánto asciende los pagos abonados y en que fechas a los profesionales del Centro de Atención Temprana? ¿Qué importe se adeuda a estos trabajadores?

El Sr. Sáez contesta que se han pagado algunas cantidades y las pendientes se han acogido al RD 4/2012 de 24 de febrero

12.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿A cuánto asciende los pagos abonados y en que fechas a la Asociación Noveldense de Estudiantes Universitarios? ¿Qué importe se adeuda a estos trabajadores?

El Sr. Sáez dice que a la Asociación se le debe la cantidad de 73.333 euros y que han recibido aproximadamente 140.000 euros desde junio hasta ahora.

13.- Sra. Concejala de Comercio: ¿De que forma se ha organizado la Feria Outlet? ¿Cómo se ha articulado la colaboración de la Comparsa que cedió sus instalaciones? ¿Qué servicios se han adjudicado al margen, como por ejemplo el servicio de barra? ¿Cuál ha sido la aportación de los establecimientos de la localidad que han dispuesto de stand? ¿A cuánto han ascendido para este Ayuntamiento los gastos de la Feria Outlet tanto económicos como en medios y personal de esta casa?

La Sra. Pérez Villarreal contesta que la feria se organizó por los comerciantes y la comparsa propuso ceder el local. Dice que la comparsa Astures se reservó la barra y que todos los expositores pagaron directamente a la comparsa por lo que el Ayuntamiento no percibió nada. Añade que los gastos se financiarán al 100% mediante aportaciones y finaliza diciendo que las horas extras del personal fueron necesarias porque las inclemencias meteorológicas obligaron a recogerlo todo con antelación a lo previsto.

14.- Sr. Concejal de Cultura: ¿Se ha constituido ya el Consejo Rector que gestionará los actos del III Centenario del nacimiento de Jorge Juan? ¿Podría indicarnos quién lo componen?

El Sr. Martínez García contesta que el Consejo Rector aún no se ha constituido porque faltan por comunicar la decisión los representantes correspondientes a tres instituciones.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

15.- Sr. Concejal de Cultura: Respecto al mecenazgo propuesto por su Concejalía como forma de participación y financiación del III Centenario, ¿quién y como se van a gestionar esos posibles ingresos económicos?

El Sr. Martínez García dice que se está estudiando la formula implantada por la Consejería de la Región de Murcia.

16.- Sr. Concejal de Sanidad: ¿Quién se va a hacer cargo del mantenimiento del Centro de Día para Enfermos de Alzheimer? ¿En qué va a colaborar el Ayuntamiento?. ¿A quién corresponderá el mantenimiento de los jardines exteriores?

El Sr. Carrasco Cambronero dice que según el acuerdo de cesión, el mantenimiento del centro corre a cargo de la asociación, que de la limpieza de los jardines se hará cargo el Ayuntamiento y que la subvención a dicha asociación será de 60.000 euros.

17.- Sr. Concejal de Turismo: Entre las iniciativas de su Concejalía, y de cara al periodo estival en el que existe mayor afluencia de turistas a nuestra provincia, ¿contempla el Ayuntamiento firmar algún Convenio con municipios costeros de la provincia al objeto de desarrollar paquetes turísticos de fin de semana en los que se incluya Novelda como municipio a visitar? ¿Contempla su Concejalía esta posibilidad como medio de implementar el atractivo turístico de nuestro municipio más allá de las rutas turísticas de un solo día que se están programando actualmente de su Concejalía?

El Sr. Sepulcre Segura dice que se está trabajando en ello y que se mantienen conversaciones con otros municipios.

18.- Sr. Concejal de Medio Ambiente: hemos podido ver al concejal de Hacienda en los medios de comunicación hablando con referencia a la empresa Urbaser en la que informaba entre las medidas del acuerdo que existía la posible cesión a la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos de instalaciones municipales con el fin de evitarle el gasto del alquiler que a día de hoy soporta. ¿Podría indicarnos que instalaciones van a ser cedidas al efecto? ¿Supone esta medida que cualquier otra empresa concesionaria en Novelda podrá solicitar que el Ayuntamiento le ceda instalaciones y este mismo se las tenga que facilitar, como ejemplo Aqualia, la empresa de manteniendo de jardines, etc.?

El Sr. Sáez dice que el asunto se está negociando. Menciona que hay una propuesta de la empresa Urbaser que contempla dejar de pagar alquiler y utilizar otras instalaciones, y que aunque no hay nada cerrado, si la propuesta prospera supondría un ahorro de 200.000,00 euros anuales.

19.- Sr. Concejal de Agricultura: Tiene previsto su Concejalía firmar algún protocolo de actuación con las Comunidades de Regantes de Novelda para su cesión futura del uso de las antiguas acequias y demás infraestructuras de riego existentes en nuestro término municipal para su destino a fines públicos entre los que se incluya la posible ampliación de los caminos rurales del municipio? ¿ha día de hoy de quien son responsabilidad y quien determina si se pueden cubrir o mantener estas acequias?

El Sr. Sepulcre dice que el asunto está en estudio y que las autorizaciones corresponden a la Comunidades de Regantes.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

20.- Sr. Concejal de Deportes: ¿Nos puede informar si se ha producido alguna novedad en los últimos meses respecto al Complejo Deportivo Salud y Agua?

El Sr. Carrasco Cambronero, dice que hasta que no finalice el proceso concursal no se puede hacer nada aunque hay varias empresas interesadas.

21.- Sr. Concejal de Deportes: Las obras del velódromo se encuentran paralizadas desde hace varios meses. ¿Qué parte del proyecto se encuentra ejecutada? ¿Qué parte queda por finalizar? ¿En qué situación se encuentra la empresa adjudicataria? ¿Ha pagado la Generalitat a la empresa las certificaciones de obra ya finalizadas? ¿Se ha adjudicado ya la parte del proyecto pendiente de ejecutar?

La Sra. Alcaldesa dice que la obra está en fase de liquidación. Añade que el contrato se resolvió por incumplimiento de plazos y que como la obra no se ha liquidado, aún no se puede saber el coste de la misma y si, en su caso, la fianza será suficiente para responder de las obras.

22.- Sr. Concejal de Deportes: Respecto al nuevo Pabellón Deportivo, este Ayuntamiento ya ha cumplido la sentencia y ha vuelto a realizar la valoración de las distintas ofertas, resultando la adjudicación provisional a la misma empresa que se le adjudicó hace aproximadamente tres años y que no ha iniciado las obras. ¿Se ha tenido en cuenta que dicha empresa se encuentra en concurso de acreedores? ¿Tienen ustedes conocimiento de que la empresa adjudicataria tenga intención de iniciar las obras?

La Sra. Alcaldesa dice que se ha ejecutado la sentencia, y que tras una nueva valoración técnica, la obra se ha adjudicado nuevamente a la empresa Generala, conservándose los trámites que se hicieron en su día hasta la resolución. Añade que el Ayuntamiento no tiene conocimiento de que la empresa se encuentre en concurso de acreedores, porque a pesar de haber sido requerida, la empresa no ha alegado nada.

23.- Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno: existen el Procedimiento abreviado nº 34/2008, las Diligencias Previas nº 1469/2008 y el Procedimiento Abreviado nº 26/2009 todos ellos relacionados con el anterior guardia adscrito a la alcaldía y chofer personal de usted, D. Juan Carlos Cremades Giner y del Caso Cabalgata ¿Han designado letrado y procurador en los siguientes procedimientos judiciales en los que está personado el Ayuntamiento? Si es afirmativo ¿a quien?

El Sr. Sáez dice que la contestación está en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2012 y remite a su lectura.

El Sr. Esteve López portavoz del grupo U.P.yD., presenta las siguientes preguntas escritas.

1.- Sra. Alcaldesa: Mañana está previsto que Vd. declare como imputada y siendo alcaldesa de Novelda por el conocido como caso Gürtel en el que también están imputados personajes como "el bigotes". Su declaración será ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la causa abierta por los presuntos delitos de financiación irregular del PPCV, delito electoral y falsedad mercantil.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

En concreto, el magistrado instruye la causa por presunta financiación irregular, por un delito electoral en las elecciones locales y autonómicas de 2007, y por falsedad mercantil en los comicios de 2008.

Hace unos días al ser preguntada como testigo en esta causa por acciones que se remontan a cuando Vd. era Consellera de Turismo prefirió acogerse a su derecho a guardar silencio. Conveniente recordar que de esta época y por otra causa distinta, la de los trajes de Camps, el que fue jefe de su gabinete como Consellera, Rafael Betoret, firmó un escrito en el que aceptó la culpabilidad.

Así mismo el President de la Generalitat y “seguro” futuro presidente de su partido en la Comunidad Valenciana, Alberto Fabra, aseguró hace unos días que NO incluirá imputados en casos de corrupción en los órganos de gobierno de su partido, en la línea de la ponencia que se aprobó en su último congreso nacional, manifestando literalmente que «No habrá ningún imputado en la dirección del PPCV. Hay que predicar con el ejemplo».

Si un imputado en casos de corrupción no debe ostentar ninguna responsabilidad dentro del partido mucho menos debería tener una responsabilidad pública tan importante y representativa como la alcaldía de Novelda.

¿Piensa Vd. seguir representando a Novelda como alcaldesa -a pesar del criterio que su partido defiende de puertas para fuera- al mismo tiempo que es llamada al banquillo en el Gürtel?

La Sra. Alcaldesa dice que esta pregunta ya ha sido contestada en otra ocasión y que seguirá representando a Novelda por dos motivos, el primero porque nunca con su actuación ha hecho nada raro y segundo porque el derecho constitucional a la presunción de inocencia prima sobre todos. Añade que no va a dimitir y que por lo tanto permanecerá en el cargo.

2.- Sra. Alcaldesa: ¿Apoyaría una Ley como la propuesta por UPyD para impedir que los imputados en causas de corrupción o malversación de fondos públicos puedan formar parte de las listas electorales?

La Sra. Alcaldesa dice que desconoce lo que UPyD hace en su partido, pero que el P.P. tomó en el congreso de Sevilla una decisión, y que por encima de todo está la presunción de inocencia.

3.- Sra. Alcaldesa: Las obras del Instituto Tecnológico del Mármol se iniciaron en el año 2004 y se estima que crearía entre 30 a 50 puestos de trabajo directos además de otros muchos indirectos.

Hace un año, el 14 de mayo de 2011, el entonces presidente del Partido Popular de la Comunitat Valenciana, Francisco Camps, en un mitin en nuestra ciudad anunció la creación del Instituto Tecnológico del Mármol y la Piedra Natural en Novelda, y que se incluiría dentro de la red de institutos tecnológicos “más importante de España” con el objetivo de que esta tierra siga siendo referencia en la apuesta por los sectores productivos generan riqueza y prosperidad.

“Camps se ha pronunciado de esta manera durante el mitin que ha ofrecido hoy en Novelda, donde ha destacado que el PP es “un proyecto político lleno de seriedad y rigor” y que, por ello, la candidata popular Milagrosa Martínez será la próxima alcaldesa”.

Ciertamente Vd. es ahora la alcaldesa sin embargo las obras se han vuelto a parar con el riesgo de que los muchos millones de euros gastados no sirvan para nada.

¿Puede explicarnos los motivos del nuevo parón tras casi 10 años de inicio en la construcción del Instituto Tecnológico del Mármol?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sepulcre Segura dice que el motivo es la situación actual de crisis económica.

4.- Sra. Alcaldesa: ¿Cómo va a solucionar los problemas existentes para que se termine la obra?

El Sr. Sepulcre dice que la solución es salir de la crisis.

5.- Sra. Alcaldesa: Sobre el ecoalbergue, en el último pleno Vd. respondió a las preguntas de UPyD que era “totalmente cierto” que el Ayuntamiento planteaba ceder el uso del nuevo ecoalbergue de La Mola al Obispado.

En torno a la conveniencia de explotarlo y sacarlo a concurso dijo literalmente que mostró su oposición manifestando que “va a ser lo que era y lo ha tenido muchos años..... es una opinión de este equipo de gobierno y así lo vamos a cumplir”.

Todo ello lo argumentó en base al criterio, y cito sus palabras literalmente: “Pues mire el criterio se lo voy a explicar... aquí hubieron unas elecciones donde le otorgaron al PP una mayoría absoluta, a usted le otorgaron los concejales que le otorgaron y usted puede hacer lo que el pueblo le permitió y nosotros lo que el pueblo nos permitió eso es lo que nos va a permitir hacer lo que vamos a hacer.”

Parece ser que durante este mes han sucedido cosas que la han obligado a cambiar de opinión.

¿Puede aclararnos los motivos en el cambio de parecer?

La Sra. Alcaldesa manifiesta el interés en conocer a todas las empresas que están dispuestas a gestionar el ecoalbergue.

6.- Sra. Alcaldesa: En marzo pasado se recibió la sentencia firme acerca del recurso presentado por la Federación de Servicios Públicos de UGT contra este Ayuntamiento. ANULANDO los decretos de alcaldía 18/12/2008 y 26/1/2009 en los que se otorgaba a varios funcionarios municipales importantes complementos por productividad por ser CONTRARIOS A DERECHO.

¿Puede explicar en qué consistían los decretos anulados por sentencia y declarados contrarios a derecho?

El Sr. Sáez dice que son decretos del año 2008 por los que se reconocen una serie de productividades.

7.- Sra. Alcaldesa: ¿Van a seguir pagando estos complementos por productividad contrarios a derecho?

La Sra. Alcaldesa dice que las sentencias se cumplen y que en el mes de abril ya no se pagaron las productividades anuladas.

8.- Sra. Alcaldesa: ¿Cuántos euros se han pagado desde que se aprobaron los citados decretos de alcaldía por estos complementos y que se ha sentenciado contrarios a derecho y anulados según esta sentencia?

El Sr. Sáez responde que la cantidad asciende a 110.680,02 euros.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

9.- Sra. Alcaldesa: Esta forma de remunerar a parte del personal con complementos de productividad contrarios a derecho es consecuencia de no tener una RPT, Relación de Puestos de Trabajo, como es obligación del Ayuntamiento y como le venimos pidiendo desde hace tiempo.

¿No cree que ha llegado el momento de aprobar la RPT para que no se siga cometiendo este tipo de errores que le cuestan muchos miles de euros a los ciudadanos de Novelda?

El Sr. Sáez dice que el abono de productividades no es consecuencia de carecer de una relación de puestos de trabajo. Añade que supondría una recatalogación de los mismos que ahora no se puede llevar a cabo, y que las Administraciones Públicas que cuentan con dicho instrumento también abonan complementos de productividad. Añade que hay que ser consciente y conocer lo que económicamente supondría aplicar una relación de puestos de trabajo.

10.- Sra. Alcaldesa: El Ayuntamiento en Pleno del 5 de diciembre pasado aprobó por unanimidad una moción solicitando al Ministerio de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial, a la Consejería de Justicia y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que derogase la propuesta de agrupar los Partidos Judiciales de Novelda y Elda.

La oposición a la agrupación de estos juzgados esta motivada -según la citada moción- por que perjudicaría de forma notable el correcto funcionamiento de la administración de justicia en ambos partidos judiciales, en cuanto que afectaría de forma negativa en el acceso de la justicia por parte de los ciudadanos afectados, quienes se verían inmersos en una distribución de competencias, desde el punto de vista territorial, totalmente irracional e ilógica. Y por el muy probable incremento en el retraso de la tramitación de los procedimientos judiciales y, por tanto, un mayor "colapso" en dicho partido judicial, con el evidente deterioro que ello produce en la tutela judicial efectiva que le es debida a los ciudadanos de la comarca.

Sin embargo parece ser que según los medios de comunicación dicha agrupación de juzgados sigue adelante en contra de lo que manifiestan los trabajadores implicados y los ayuntamientos de la comarca.

¿Qué gestiones ha realizado para procurar que esta agrupación de juzgados no se produzca y defender los intereses de los ciudadanos noveldenses?

La Sra. Alcaldesa dice que el Ayuntamiento ya se pronunció a través de un acuerdo plenario, adoptado por unanimidad, del que se dio traslado a las autoridades competentes.

11.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿A cuánto ascienden las obligaciones reconocidas pendientes de pago, descontando las que se han acogido al pago a través del decreto 4/2012 a 1 de enero de 2012?

El Sr. Sáez dice que la cantidad asciende a 3.600.000,00 euros, siendo la misma cantidad que en el mes pasado.

12.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿A cuánto ascienden las obligaciones reconocidas pendientes de pago, descontando las que se han acogido al pago a través del decreto 4/2012 a 2 de mayo de 2012?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez responde que la cantidad asciende aproximadamente a 4.000.000,00 euros.

13.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿A fecha de hoy se ha anticipado al Ayuntamiento alguna cantidad por parte de SUMA por la recaudación de los impuestos de 2012?

El Sr. Sáez contesta que todos los meses hay anticipos de SUMA y que hay un anticipo extraordinario de 600.000 euros con cargo a la primera liquidación voluntaria.

14.- Sra. Alcaldesa: ¿Nos puede indicar de qué cantidad se trata y a qué ha sido destinada?

Se retira.

15.- Sr. Concejal de Hacienda: Estamos en mayo, casi a mitad de ejercicio y seguimos sin aprobar el presupuesto de 2012, algo a lo que Vd. se comprometió según los plazos previstos por la Ley, es decir antes del 31 de diciembre pasado. Hace unos meses tras no poder cuadrar ingresos y gastos anunció que lo aplazaba hasta después de aprobar el plan de ajuste.

¿Va a presentar presupuesto para el 2012? ¿Cuándo?

Se retira.

16. Sra. Alcaldesa: Está próxima la celebración de las fiestas en el Barrio de La Estación parece ser que los feriantes han estado a punto de no acudir debido al alto importe que se les ha pedido desde el Ayuntamiento.

¿Qué importe se les ha venido cobrando en los últimos años y cual era la pretensión de su equipo de gobierno sobre este tema para este año?

El Sr. Sáez dice que se aplica lo dispuesto en la ordenanza fiscal aprobada por todos los grupos políticos y procede a explicar el pago por los distintos conceptos.

17.- Sra. Alcaldesa: Hace unos días se pararon temporalmente los Juegos Escolares debido a que el equipo de gobierno ha incumplido con su palabra de pagar en la fecha prevista el convenio.

Los Juegos Escolares de Novelda son un referente a nivel provincial y gracias al esfuerzo desinteresado de sus organizadores más de 1200 niños y jóvenes pueden disfrutar del deporte.

Parece ser que posteriormente a su protesta se han comprometido a pagar en breve lo que corresponde al Ayuntamiento para que pueda seguir desarrollándose esta iniciativa.

¿Puede anunciar su compromiso de mantener en los próximos presupuestos la partida destinada a los juegos escolares y su intención de pagar dentro de unos plazos que permitan mantener viva esta iniciativa?

El Sr. Sáez responde que antes de la protesta el equipo de gobierno ya había trasladado su decisión al respecto.

PREGUNTAS ORALES



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Martínez García portavoz del grupo Els Verds-E.U.P.V., presenta las siguientes preguntas orales.

1.- Sra. Alcaldessa, estem a prop de les festes del barri de l'Estació i molta gent jove aprofita per a visitar-lo caminant pel costat de la carretera. Ja sabem que eixe vial no reuneix les millors condicions per a anar caminant pero, provisionalment ¿pensen fer alguna neteja, desbrossat o condicionament abans de les festes per a reduir la perillositat dels vianants que la utilitzaran?

2.- Sra. Alcaldessa, continuem rebem les convocatòries de plenaris i comissions així com les saludes i invitacions a actes exclusivament en castellà a pesar de que vam expressar fa temps que els volíem en valencià. Per quin motiu no es tradueixen estos documents?

3.-Sra. Alcaldessa, de la mateixa forma, la gran majoria de la carteleria, triptics, programacions culturals de les activitats de l'ajuntament es fan exclusivament en castellà. Per que s'imcompleix sistèmatically el reglament municipal de normalització lingüística en este aspecte?

4.- Sra. Alcaldessa, quines gestions han fet davant de les diverses Conselleries per a agilitzar els pagaments pendents a diverses associacions de caràcter social de la nostra ciutat?

5.- Sra. Alcaldessa, pensen demanar o han demanat subvenció per a activitats de promoció de l'ús del valencià que convoca la Conselleria de Cultura i que encara estan amb el plaç obert?

6.- Sra. Alcaldessa, el portaveu del partit popular també ha anunciat que elimina la partida per a cobrir baixes laborals de l'empresa Urbaser. Això significa que, depenent de les baixes que en cada moment tinga la empresa, es netejarà més o menys la ciutat o es replegarà més prompte o mes tard la brossa dels carrers?

7.- Sra. Alcaldessa, han eliminat vostés un important número de mòbils entre els treballadors municipals. Inclus no han optat per deixar-se'ls soles amb la possibilitat de rebre telefonades o que es puguen fer soles a altres telèfons municipals, la qual cosa no comportava cap consum. Estes retallades ens han convertit en una administració menys eficient on els responsables dels departament no poden localitzar als seus encarregats o personal de carrer per a comunicar-li qualsevol imprevist. Pensen mantindre esta forma ineficient de treballar?

8.- Sra. Alcaldessa, s'està oferint als centres educatius públics amb línia en valencià activitats de les que promou l'ajuntament (mercacole, animació a la lectura, teatre o altres des de diferents regidories) en esta llengua?

9.- Sr. Regidor de Cultura, s'ha concretat alguna activitat cultural compartida amb els ajuntaments en el quals es va reunir per a organitzar actes culturals conjunts?

10.- Sra. Alcaldessa, des de fa quasi dos anys es van convocar en aquest ajuntament diverses oposicions per a diferents categories i llocs de treball. Té previst l'ajuntament convocar aquestes oposicions? En aquest cas, quin és el plaç màxim que tenen per a convocar-les?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

11.- Sra. Alcaldessa, quants diners ha ingressat l'ajuntament en concepte de taxes en cada-cuna d'aquestes oposicions?

12.-Sra. Alcaldessa, quin es el cost previst per a la realització de cadascuna d'aquestes oposicions?

13.-Sr. Regidor de Seguretat Ciutadana, qui ha segut i es el proveïdor habitual del vestuari de la policia local?

14.-Sr. Regidor de Seguretat Ciutadana, opina que utilitzar els serveis de El Corte Inglés, en este cas per a vestuari dels treballadors municipals, es sinònim de "despilfarro y lujo" tal i com va suggerir fa unes setmanes el seu company Valentín Martínez?

15.-Sra. Alcaldessa, sobre el projecte Life de reciclatge de fangs amb el qual l'ajuntament estava implicat (i independentment de qüestions administratives subsanables com la que vosté ha comentat), pensa participar en ele mateix? Si no es asixí, pensa tornar els mes de 20000 € que Aidico va transferir a este ajuntament a finals de 2011?

16.-Sra. Alcaldessa, fa poc més d'una setmana el PP de Benidorm va presentar una moció per a una rebaixa generalitzada en els sous de la corporació, en concret l'alcalde de Benidorm passarà de cobrar 92.000 € anuals a 46.000 €, just un 50% menys. El municipi de Novelda és prou més menut que el de Benidorm i a dia d'avui l'Alcaldessa de Novelda segueix cobrant prop de 70000 € anuals. Pensa vostè donar exemple i baixar-se el sou tal com han fet en molts municipis del nostre entorn? pensa vostè actuar igual que el PP de Benidorm que ha presentat una moció perquè l'alcalde i regidors es baixen el sou?

La Sra. Alcaldesa responde que Villena, un municipio similar al de Novelda con 21 concejales, cuenta con once dedicaciones exclusivas y once cargos de confianza, y que en el caso de Novelda, el actual equipo de gobierno va a costar un millón de euros menos que lo que costaba en el mandato anterior.

El Sr. Esteve López portavoz del grupo UPyD, presenta las siguientes preguntas orales:

1.- Sra. Alcaldesa: Qué motivos le llevan a no considerar relevantes, ni necesarios, ni urgentes, propuestas como el desarrollo de la Comisión de Sugerencias o Defensor de los Vecinos; y el establecimiento como modelo preferente la custodia compartida, en contra de las propuestas de su partido en Els Corts Valencianes o en el Senado, respectivamente?

2.- Sra. Alcaldesa: Según comenta el Concejal de Hacienda no presenta los presupuestos por no poder equilibrar ingresos y gastos. Es decir, que seguimos manteniendo una situación desequilibrada.

¿Cuándo piensa equilibrar los ingresos y gastos para poder presentar su proyecto de presupuestos?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

3.- Sra. Alcaldesa: Parece ser que debido al recurso de Aqualia contra la rebaja acordada en pleno de la tasa del agua potable aún no ha entrado en vigor la nueva tarifa. Tras la desestimación de este recurso administrativo por parte del Ayuntamiento

¿Puede indicarnos cuando entrará en vigor la nueva tarifa?

4.- Sra. Alcaldesa: ¿Se ha emprendido por parte de Aqualia algún otro recurso o acción como podría ser acudir a la vía judicial respecto a su oposición al nuevo cálculo de la tarifa?

5.- Sra. Alcaldesa: En el escrito de Aqualia Gestión Integral, S.A. del 2 de marzo de este año se dice, mostrando su desacuerdo sobre la rebaja de la tarifa, que “al acordar la prórroga del contrato se aceptó la oferta de la concesionaria, oferta que como elemento esencial lleva incorporado la amortización del canon anticipado, lo que supone un ingreso sustancial para la corporación, que deliberadamente aceptó su recuperación por la vía de las tarifas, como prueban los claros términos de la oferta y su aprobación posterior por el Ayuntamiento. Como subraya la citada sentencia del TSJ al justificar la devolución del año 1990, el no respeto a las tarifas iniciales constituiría un enriquecimiento injusto municipal”.

De la misma manera cita: “el Ayto. o respeta los términos del acuerdo, o lo revisa si considera que es ilegal, o modifica el contrato, previa indemnización. Lo que no cabe es aceptar alegremente cuatro millones de euros, y cuando cambia la Corporación Municipal, aducir vicio en el consentimiento para reducir la remuneración del concesionario, eso sí sin devolver el canon anticipado.”

¿Qué consecuencias económicas tendría para el Ayuntamiento y los ciudadanos de Novelda que finalmente y por los errores cometidos en la negociación de una prórroga antes de su vencimiento y la desesperación por conseguir cuatro millones de euros se le diese judicialmente la razón a Aqualia?

6.- Sra. Alcaldesa: Entre las conclusiones de la auditoría del 2009, de la que hoy se ha dado cuenta aquí, se denuncia que “No consta que el Pleno del Ayuntamiento haya aprobado el inventario de bienes de la Entidad”.

En el año –casi- que llevamos de mandato tampoco se ha elevado este asunto a Pleno.

Según el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para acordar la aprobación del inventario, así como su rectificación y comprobación.

¿Cuándo piensa cumplir con lo que ordena el citado Real Decreto y el Sindic de Comptes le advierte que se está incumpliendo?

7.- Sra. Alcaldesa: ¿Cómo afectará a los noveldenses la reducción en un 45% de la aportación del Estado a los Servicios Sociales Municipales?

8.- Sra. Alcaldesa: Hace meses le preguntamos sobre si pensaba reunirse con los representantes de los trabajadores de esa casa. Le reiteramos nuestro parecer sobre la conveniencia de convocar oficialmente a los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento para contar con ellos en las reformas que se deben emprender en el área de personal. Parece que por fin se ha convocado la Mesa General de Negociación para mañana.

¿Puede anticiparnos si va a llevar alguna propuesta a la citada Mesa y en qué consiste?

9.- Sra. Alcaldesa: El punto 2 del Artículo 212 de la Ley de Haciendas Locales dice que:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

"2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación."

Son varios años ya en los que no se convoca la Comisión Especial de Cuentas, de hecho la última reunión parece que es del 20 de julio del 2007, ni se aprueba por Pleno la Cuenta General. Esta forma de proceder es sumamente grave a nuestro entender y es imprescindible empezar a respetar los plazos y formas establecidas para evitar resultados tan negativos en la gestión como los que padecen los ciudadanos de Novelda.

¿Piensa aprobar por Pleno la Cuenta General de los ejercicios en los que no se ha llevado a término este trámite?

10.- Sra. Alcaldesa: ¿Va a convocar dentro de los plazos establecidos a la Comisión Especial de Cuentas para que pueda realizar su trabajo de conocer y fiscalizar las cuentas de nuestro ayuntamiento?

11.- Sra. Alcaldesa: Tras observar el desorden y falta de rigor con el que nuestro ayuntamiento viene pagando sus deudas con proveedores y asociaciones el 23 de febrero solicitamos por escrito el Plan de disposición de fondos.

Según el art. 187 de la Ley de Haciendas Locales dice:

Plan de disposición de fondos:

La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

¿Puede confirmarnos si este Ayuntamiento tiene elaborado el Plan de disposición de fondos donde aparezca el orden en el que se piensa pagar las deudas pendientes para que no queden a libre elección de cada equipo de gobierno?

12.- Sra. Alcaldesa: Si existe el citado plan, ¿Cuál es el motivo por el que no se nos facilita el citado plan de disposición de fondos que le solicitamos en febrero?

13.- Sra. Alcaldesa: El plan económico, financiero y de saneamiento del Ayuntamiento fue aprobado hace casi medio año y seguimos sin respuesta conocida de la Generalitat para poder desarrollar entre otras cosas la refinanciación prevista ni se ha formado la comisión de seguimiento.

¿Hemos de entender que da por muerto este Plan económico financiero y de saneamiento antes de empezar, tal y como sucedió con el aprobado el mandato anterior que fue sistemáticamente incumplido?

14.- Sra. Alcaldesa: El retraso en la respuesta sobre este tema nos parece injustificado.

¿Qué acciones ha realizado para recabar la respuesta de la Generalitat sobre este tema?

15.- Sra. Alcaldesa: ¿Cuándo piensa constituir la comisión de seguimiento que debe recabar información cada seis meses?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

16.- Sra. Alcaldesa: Cuando un conductor se da cuenta de que está conduciendo su vehículo por una autopista en sentido contrario a todos los demás, debe interpretar que se está saltando las normas y poniendo en riesgo la vida del resto de ciudadanos.

Como ya le hemos indicado en otras ocasiones la dotación del componente fijo por grupo municipal debe ser fija e idéntica para cada grupo tal y como marca la Ley.

Además de Vd., de entre los más de ocho mil alcaldes de España.

¿Cuántos alcaldes interpretan que el componente fijo e idéntico de la dotación para cada Grupo Municipal ha de ser variable según el número de concejales de cada Grupo?

17.- Sra. Alcaldesa: Sobre este mismo tema.

¿No cree Vd. que si todos los alcaldes hacen lo contrario a lo que Vd. hace aquí, puede parecer que Vd. en Novelda lo que pretende es que el Grupo Municipal Popular cuente con ventaja respecto al resto de Grupos?

18.- Sra. Alcaldesa: Parece ser que se han incrementado el número de delitos en estos últimos meses.

¿Qué medidas va a tomar la policía local?

19.- Sra. Alcaldesa: En los alrededores del Ayuntamiento existen privilegios con zonas reservadas para estacionar para algunos concejales de esta Corporación.

¿No cree que estos privilegios son injustos frente al resto de ciudadanos con las mismas dificultades a la hora de encontrar estacionamiento?

20.- Sra. Concejal de Hacienda: Parece ser que los feriantes y las comisiones de fiestas de los barrios se quejan del exagerado aumento en las tasas que tienen que pagar para desarrollar su actividad.

Durante el pleno de noviembre para aprobar la modificación de muchas de las tasas de este ayuntamiento ante nuestra insistencia aceptó que se publicase junto a las nuevas tasas una tabla donde apareciese el importe de la tasa antes y después de la modificación y el porcentaje de variación. Esta tabla finalmente no se ha publicado.

¿Va a ordenar que se publique en cada ordenanza, junto con los precios actuales los anteriores a la última modificación y el porcentaje de variación para informar a los ciudadanos de la evolución de estos tributos?

21.- Sra. Alcaldesa: En el acta del pleno citado de noviembre pasado figura que "Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, de modificación de la presente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, quioscos, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en los términos que figuran en la Memoria, incrementando la tarifa de la Ordenanza en el importe del IPC estimado del 3 por 100.

En dicha acta consta mi solicitud "El Sr. Esteve solicita que se publique la comparativa de lo que actualmente se cobra y de lo que se va a cobrar".

Nosotros si hemos calculado el incremento de cada concepto y lo hemos colgado en nuestra web la alternativa de Novelda.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

De publicarse la famosa tabla informativa que le pedimos, todo el mundo se daría cuenta que en realidad la subida en el incremento sobre concepto del que se quejan los feriantes y barrios no sube un 3 %, ha subido un 355 %, pasando de 0,11 a 0,50 lo que se tiene que pagar por m² y día.

¿Por qué en la memoria y en la propuesta de modificación de la tarifa se indica que se propone que se incrementaría un 3 % y luego en este caso y en la gran mayoría de los conceptos de esta ordenanza en concreto se sube mucho más?

22.- Sra. Alcaldesa: El Concejal delegado de Deportes viajó a Barcelona, viaje pagado por este ayuntamiento por importe de 371,46 E, para la gestión del Complejo Deportivo Centro Salud y Agua. Creemos que sería más lógico que fuesen los interesados en gestionar este centro los que se desplazasen a Novelda para tratar de este tema.

¿Qué resultados ha obtenido de estas gestiones?

El Sr. Sáez contesta que el viaje lo realizó junto con el concejal de deportes con el objeto de explicar la situación del centro a una de las empresas que se han interesado por la gestión. Añade que el complejo deportivo cuenta con una hipoteca de cinco millones de euros y que lo que está haciendo el Ayuntamiento es facilitar todas las gestiones para que se pueda abrir cuanto antes.

El Sr. Ñíguez Pina, concejal del grupo socialista presenta las siguientes preguntas a responder por escrito según el artículo 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana:

1^a-. Sr. Concejal de Fiestas: El Consell de la Generalitat Valencia aprobó el Decreto 28/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las condiciones y tipología de las sedes festeras tradicionales ubicadas en los municipios de la Comunitat Valenciana. ¿Qué incidencia tiene sobre las instalaciones de las comparsas de Novelda? ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo este Ayuntamiento al respecto? ¿Es necesaria la elaboración o modificación de alguna ordenanza municipal? ¿Se va a aplicar este Decreto este año?

2^a-. Sr. Concejal de Fiestas: Los feriantes que acostumbran a ocupar espacios públicos durante las fiestas de los barrios de La Cruz, La Estación y M^a Auxiliadora, así como en las fiestas patronales, no están dispuestos a montar sus atracciones debido al excesivo importe de la tasa de ocupación de vía pública, que en este ejercicio ha aumentado cerca de un 500% con respecto al año pasado. Aparte del perjuicio que ello supondría para los ciudadanos y para la fiesta, ello puede provocar que los finalmente dejen de venir a instalar sus atracciones a nuestro municipio y por lo tanto, el Ayuntamiento caerá de ingresos por este concepto, con lo que la finalidad del aumento de la tasa tendrá un efecto totalmente contrario. ¿Qué medidas piensan adoptar al respecto?

El Sr. Sáez dice que la medida consiste en aplicar la ordenanza fiscal correspondiente la cual fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos.

3^a-. Sr. Concejal de Personal: ¿Nos puede informar de los temas tratados en la reunión con los representantes sindicales de los trabajadores de este Ayuntamiento? ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Equipo de Gobierno para rebajar el gasto de personal?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

4ª-. Sra. Concejala de Igualdad: ¿Es cierto que este Ayuntamiento ha perdido la subvención solicitada por el anterior Equipo de Gobierno a la Diputación para la realización del Plan de Igualdad Municipal?

5ª-. Sra. Concejala de Igualdad: ¿Cuáles han sido los motivos? ¿Qué responsabilidades piensan asumir al respecto?

6ª-. Sr. Concejal de Deportes: El 18 de octubre, la Sra. Alcaldesa firmaba el convenio con las AMPAS de la ciudad para la realización de los juegos escolares, y declaraba textualmente que “las AMPAS han tenido que esperar muchos meses desde la celebración de esta actividad hasta que hemos llegado nosotros al Ayuntamiento y hemos dado solución a este asunto”. Su forma de solucionar los problemas ha provocado la paralización de los Juegos Escolares Municipales y hemos sabido del reiterado incumplimiento de pago, a pesar del compromiso del concejal del área y de la propia Alcaldesa. ¿Es esta la forma de gestionar del Partido Popular?

7ª-. Sr. Concejal de Hacienda: Los ciudadanos de Novelda acabamos de pagar hace unos días los recibos del agua y hemos podido comprobar que sus afirmaciones respecto a que dicho recibo bajaría un 22% con aplicación inmediata, eran totalmente falsas. ¿Qué motivos impiden la aplicación de la rebaja anunciada por el Equipo de Gobierno en los medios de comunicación, y que como en tantas otras cosas, se ha quedado únicamente en propaganda partidista?

El Sr. Sáez dice que durante el trámite de exposición pública de la ordenanza fiscal se han presentado alegaciones por parte de la empresa concesionaria que hay que resolver para que pueda entrar en vigor.

8ª-. Sr. Concejal de Hacienda: Observamos en las actas de la JGL que apenas aprueban facturas. ¿Por qué motivo están utilizando este proceder? ¿Va a significar un retraso en el pago de las facturas a los proveedores? ¿Es una forma encubierta de no aumentar la deuda a proveedores hasta que no liquiden las incluidas en el Real Decreto 4/2012 de pago a proveedores?

9ª-. Sra. Alcaldesa: Respecto al proyecto Life de residuos del mármol, ¿cuáles son los motivos por los que el informe de la Sra. Secretaria afirma que el arranque del expediente es nulo de pleno derecho?

10ª-. Sra. Alcaldesa: Respecto a la pregunta anterior, ¿significa esto que no vamos a obtener finalmente esta subvención?

11ª-. Sra. Concejala de Comercio: Siento muchísimo que se haya equivocado totalmente en su última intervención, pero eso es lo que suele ocurrir cuando uno lee lo que le escriben. Su intervención ha sido tremadamente desafortunada y totalmente demagógica. Como siempre al PP y sobretodo a ese Equipo de Gobierno le molesta dar explicaciones y trabajar con transparencia. Este Grupo Municipal asistió a la Feria Outlet, demostrando con ello nuestro apoyo a la iniciativa, así que su intervención queda solamente con esto, totalmente desacreditada. ¿Qué tipo de ayudas públicas y por parte de quién se van a utilizar para pagar los gastos de la Feria Outlet?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

12ª-. Sra. Alcaldesa: En esta sesión plenaria, usted ha afirmado y no es la primera vez que lo hace, que el actual Equipo de Gobierno le cuesta a este Ayuntamiento 1.200.000 euros menos que el anterior Equipo de Gobierno. Eso es falso y le voy a decir el porqué. Lo que le cuesta a este Ayuntamiento 1.200.000 euros menos es la actual Corporación, no el Equipo de Gobierno, no intente manipular a los ciudadanos, y esto es así, porque los 9 concejales de la oposición no cobran un euro, simplemente la asignación de 50 euros por asistir al pleno. Ahí está la diferencia, así que le pido que no vuelva a decir esta falsedad nunca más. Eso por una parte. Por otra, clama al cielo porque el Ayuntamiento de Villena tiene 11 cargos de confianza, y “com diuen al meu poble, sempre parla qui més te pa callá”. Precisamente ese número, 11, son los cargos de confianza que usted tenía a su entera disposición en las Cortes Valencianas. ¿Piensa de una vez dejarse de “monsergas” y eliminar sus cargos de confianza?

La Sra. Alcaldesa responde que ha puesto el ejemplo de Villena al tratarse de un municipio con población similar a la de Novelda y con el mismo número de concejales. Añade que no se puede comparar un municipio de 27.000 habitantes con la Cortes Valencianas y que cuando fue Presidenta de dicho órgano nunca tuvo a su disposición esos cargos de confianza.

13ª-. Sra. Alcaldesa: ¿Cómo piensa desplazarse mañana a Valencia a declarar como imputada ante el TSJ? ¿Va a seguir cargando los gastos de personal, gasolina, etc., a este Ayuntamiento?

La Sra. Alcaldesa responde que nunca ha utilizado servicios públicos en beneficio particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y la Secretaria General que certifica.

La Alcaldesa

La Secretaria

M^a Milagrosa Martínez Navarro

Mónica Gutiérrez Rico